Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:……..Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:……..Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:……..Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos……..Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:……..Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:……..Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……..Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……..Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:……Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura……..Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:….....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad…….....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:…….....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo…..……..Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3648 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3591 y 3592…… 2
Decretos Sintetizados: DECRE-2024-367-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-368-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-378-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-380-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-383-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-388-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1110, 2033, 3824, 4034, 4099, 4287, 4298, 4299, 4308 a 4311, 4315, 4335, 4355, 4364, 4372, 4376, , 4398 a 4407, 4409 a 4411, 4413 a 4420, 4422 a 4424, 4427, 4431 a 4433, 4438, 4439, 4446, 4447, 4449, 4450, 4454 a 4458, 4465 a 4469, 4478 a 4480, 4482, 4483, 4485, 4486, 4489 a 4492, 4494 a 4502, 4515, 4518, 4519, 4542 y 4550…… 2
Designaciones: Decreto N° 4348 y 4459…… 33
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 164, 186 a 190 …….. 33
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 1959, 1960, 1978, , 1980 a 1984, 1987, 1988, 1995, 1996 y 2004…… 36
Ministerio de Educación: Res. N° 976, 1006, 1061 y 1098……. 39
Ministerio de la Producción: Res. N° 346 y 347……..... 40
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 73 y 74……..... 41
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 31…….. 41
Secretaría de Turismo: Res. N° 109…… 41
Licitaciones: ……..... 42
Edictos: ……..... 46
Avisos Judiciales: …….. 49
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: …….. 67
Concursos: Llamados: Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Pres. N° 153 y 154 - Resultados: Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Pres. N° 155…… 77

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3591: Adhiere la provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 27.733, sobre Procedimientos Médicos Asistenciales para la Atención de Mujeres y Personas Gestantes frente a la Muerte Perinatal.

Ley N° 3592: Instituye el 9 de octubre como Día Provincial de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-367-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON QUINCE CENTAVOS ($2.198.201,15) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 112 – del Presupuesto vigente (171/9).
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2024-368-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Punto Unido”, Personería Jurídica Nº 500, con sede en localidad de 25 de Mayo, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°: Exceptúase a la Institución denominada Asociación "Club Punto Unido”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese a la Asociación “Club Punto Unido”, que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-378-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa MARCOS ENRIQUE GABRIEL CUIT N° 23-17999120-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 15 de Noviembre de 2024.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo OF - 1418, año 2014, motor 904968U1071408, chasis N° 9BM384067EB922494, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 20180124, dominio NST712.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Art. 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2024-380-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Institución Club Náutico La Pampa Río Atuel", Personería Jurídica Nº 715, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°: Exceptúase a la Institución denominada “Club Náutico La Pampa Río Atuel”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese a la Institucion "Club Náutico La Pampa Río Atuel", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-381-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Federación Atlética Pampeana" Personería Jurídica 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, con la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.650.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, capacitaciones, pago de entrenadores y alquiler de inmueble para administración y acondicionamiento físico de los deportistas.
Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- Comuníquese al "Federación Atlética Pampeana", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 5°.- Publiquese en el Boletin Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-382-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa", Personería Jurídica Nº 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2,000.000,00) para solventar gastos de funcionamiento y organización de eventos de la institución.
Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F. y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 -p.p. 06- p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L.000, del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- Comuníquese a la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 5°.- Registrese, en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-383-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo Trenel" Personería Jurídica Nº 65 , con sede en la localidad de Trenel, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura en el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°.- Exceptuase al "Club Social y Deportivo Trenel" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese al "Club Social y Deportivo Trenel", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social. y Derechos Humanos.

Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos.

DECRE-2024-388-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($15.487.362,24) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (153/7).
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 1110 -25-4-24- Art. 1°.- Créase el presente PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES "MI CASA 4".
Art. 2º.- El Plan consistirá en el otorgamiento de Aportes Reintegrables que tendrán como destino específico la construcción de viviendas, la adquisición de lotes donde se asentarán las mismas, y/o para la ejecución de las obras de infraestructura básica, en localidades con hasta DIEZ MIL (10.000) habitantes según Censo Nacional 2022.
Art. 3º.- Los Municipios o Comisiones de Fomento que adhieran al presente Plan, en carácter de Unidad Ejecutora, tendrán a su cargo la contratación y ejecución de la totalidad de la obra, como así también proveerán o adquirirán los terrenos en donde se asentarán las viviendas, dotándolos de la infraestructura básica y realizarán los trámites correspondientes a subdivisión, mensura y la correspondiente adjudicación a los beneficiarios.
Art. 4º.- El monto a otorgar a los Municipios y Comisiones de Fomento en su calidad de Unidad Ejecutora, será de CUARENTA MIL TRESCIENTOS (40.300) UVIs por unidad de vivienda nueva que se construya, de hasta CUATRO MIL (4.000) UVIs para la adquisición de lotes por unidad de vivienda y de hasta SEIS MIL (6.000) UVIs, para la ejecución de la infraestructura básica por unidad de vivienda.
Art. 5°.- Se establece que los desembolsos se efectuaran tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior si la orden de pago se efectúa dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes, y si la orden de pago se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, se tomará como referencia el valor de la UVl correspondiente al día QUINCE (15) de dicho mes.
Art. 6º.- El monto será integrado por un aporte del Ejecutivo Provincial, y deberá ser reintegrado al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en la misma Unidad de Vivienda (UVIs) en CUATROCIENTAS OCHENTA (480) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir de los TREINTA (30) días de entregadas las viviendas, y conforme la metodología dispuesta en el artículo precedente.
Art. 7º.- Se faculta al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a requerir a la Tesorería General de la Provincia, que retenga los montos de la coparticipación correspondiente a la Unidad Ejecutora, en caso de incumplimiento del pago de tres cuotas consecutivas.
Art. 8°.- Se establece que los destinatarios de las viviendas sociales, serán grupos familiares que se encuentren inscriptos y en condiciones de aptos en los registros del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y con más de CINCO (5) años de residencia en la localidad. La selección de los adjudicatarios, cobro de cuotas de amortización y seguimiento de ocupación efectiva de las viviendas, estará a cargo de los Municipios y Comisiones de Fomento.
Art. 9º.- En casos especiales, quedan autorizados Municipios y Comisiones de Fomento a celebrar otro tipos de contrataciones con personas solas y/o parejas sin hijos a cargo, siempre que se encuentren inscriptos ante el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y cuenten con la antigüedad requerida en el artículo anterior.
Art. 10º.- La tipología de las viviendas sociales a construir, deberán responder al prototipo de vivienda que al efecto suministre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
Art. 11.- Facúltase a la Presidencia del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a reglamentar el Plan que se crea por el presente, a aprobar los modelos de Convenios Particulares de Ejecución, como así también a rubricar los mismos con los Municipios que adhieran a la presente Operatoria.
Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 13.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a sus efectos.

Decreto N° 2033 -6-6-24- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación del artículo 22 de la Ley N° 3575 modificatorio de los artículos 116,117 y 118 de la Ley n° 643 reglamentado por Decreto N° 2270/92, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Se mantienen vigente las Disposiciones legales contenidas en la Ley N° 643 y Decreto Reglamentario, salvo que se opongan a la presente.
Art. 3°.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los agentes que al 31 de Diciembre cuenten con la antigüedad para hacer uso del beneficio dispuesto por el

artículo 22 de la Ley N° 3575 y decidan optar por este beneficio, se regularán bajo esta reglamentación,

Fraccionamiento: La licencia para descanso anual a usufructuar por parte de los agentes públicos, con derecho a la escala prevista en el inciso d) -35 días- e inciso e) -40 días- del artículo 116 de la Ley N° 643, podrá ser fraccionada en tres períodos, no inferiores a diez (10) días, debiendo mediar entre ambos un lapso mínimo de dos (2) meses.

Postergación: La licencia mencionada podrá ser prorrogada total o parcialmente dentro del año calendario, cumpliendo las condiciones y requisitos previstos en el artículo 117 de la Ley N° 643 reglamentado por Decreto N° 2270/92.

Transferencia: Podrá ser transferida íntegra o parcialmente al año siguiente, por la el Jefe de Jurisdicción Presupuestaria, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar dicha medida, no pudiendo aplazarse por esta causal, por mas de un año.

Cuando la licencia ha sido postergada o usufructuada parcialmente, la transferencia prevista podrá ser otorgada, siempre que el agente haya usufructuado en el año calendario al menos, 25 días de licencia para descanso anual, salvo que el agente no hubiera podido utilizarla, por encontrarse en uso delas licencias previstas en los artículos 127 inciso a), b) y c) y artículo 133 de la Ley N° 643.

A las licencias acumuladas por la transferencia, se le concede el derecho a su fraccionamiento, siempre y cuando abarque al menos, un período no inferior a treinta (30) días.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Personal, para dictar las normas interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 6°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y publíquese, pase al Ministerio de Hacienda y Dirección General de Personal.

Decreto N° 3824 -11-9-24- Art. 1°.- Créase el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES" -en adelante PROGRAMA- el cual tiene por objeto realizar tareas de mantenimiento, conservación, acondicionamiento y/o reparación necesarias para optimizar/mejorar/adecuar la infraestructura de los establecimientos escolares públicos en los que se cursen niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial.

Art. 2º.- La finalidad del PROGRAMA es fortalecer la infraestructura escolar y garantizar las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de los establecimientos escolares públicos.

Art. 3º.- El Ministerio de Educación definirá los establecimientos escolares a incluir en el PROGRAMA indicando el orden prioritario para atender la necesidad, la identificación de la tarea que requiere el edificio escolar y todo otro dato que considere oportuno a la finalidad de PROGRAMA.

Art. 4º.- El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Arquitectura Escolar, elaborará el proyecto de acuerdo a la necesidad del establecimiento escolar. Cuando del relevamiento efectuado resulte que el tipo de trabajo a realizar supera la competencia o la capacidad técnica de la dependencia de ese Ministerio, requerirá la colaboración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien, a la mayor brevedad, indicará la o las personas que afectará para la elaboración del proyecto.

Art. 5º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos será el encargado del seguimiento de los trabajos acorde las especificaciones técnicas y el plan de trabajo. Tendrá a su cargo la Inspección Técnica y las recepciones de los mismos.

Art. 6°.- Desígnase Autoridad de Aplicación del PROGRAMA al Ministerio de Educación y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quienes actuarán de manera coordinada, conjunta o indistinta, cada una en el marco de su competencia.

Art. 7°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa aclaratoria y complementaria que resulte necesaria a los fines de la ejecución del PROGRAMA.

Art. 8°.- El monto para cada obra no podrá superar el límite que a tal efecto se establezca en el Decreto de Montos vigente al momento de la contratación.

Art. 9°- Dejase establecido que los gastos emergentes del PROGRAMA serán atendidos con las partidas específicas que se le asignen, y no podrán superar el monto fijado en la Ley de Presupuesto General de cada año.

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Art. 11.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a los Ministerios de Educación y de Obras y Servicios Públicos a sus demás efectos.

Decreto N° 4034 -1-10-24- Art. 1°.- Dejese sin efecto el Anexo – Índice Distribución Fondo Extraordinario de Emergencia del Decreto N° 3622/24.

Art. 2º.- Apruébase el Anexo que forma parte integrante del presente.

Art. 3°.- Establécese que el Organismo responsable de la gestión y administración del Fondo Extraordinario de Emergencia Para Pago de Servicios Esenciales y Ayuda Social a Personas Físicas será la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Art. 4°.- El gasto que demande la atención del presente decreto se imputará a las partidas N° 10136 –FONDO LEY N° 3583 –ART.8°- y N° 10137 –LEY N° 3583-F.A.E.P- del presupuesto vigente.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Asuntos Municipales, de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 4099 -10-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 36/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma TALLEDO Claudia Beatriz, C.U.I.T.

N° 27-26499178-7, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería en Escuela Nº 37, JIN Nº 25 y Escuela de Adultos Nº 5, ubicadas en la calle Luther King Nº 1785 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 4.085.995,15).

Art. 2º.- Autorízase a la señora Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma TALLEDO Claudia Beatriz, C.U.I.T. N° 27-26499178-7, las sumas mensuales que correspondan, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2025 y 2026, por la suma aproximada de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 44.945.946,65) para el año 2025 y de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS ($ 16.343.980,06) para el año 2026 respectivamente, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Decreto N° 4287 -21-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 96/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma conforme los contratos anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Virginia Elena HERNANDEZ Ítems 4, 6, 7, 8, 12, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 30,32, 34, 37, 38, 44, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 84 y 87 en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA
($ 30.253.540,00).-

FERNIBEN S.R.L.: Ítems 5, 14, 15, 16, 22, 26, 29, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 63, 64, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85 y 88, en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS ($ 21.022.700,00).-

Norberto Juan GISLER: Ítems 1, 2, 3, 13, 18, 21, 27, 28, 31, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 57, 61, 62, 65 y 86 en la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 33.228.260,00).-

AVICOLA GRANJERO S.A.: Ítems 9, 10 y 11 en la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 8.607.950,00).-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia a suscribir con las firmas indicadas en el artículo primero, los Contratos de Provisión de víveres frescos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a Carácter 0 - Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 - Función 430 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - c.l. 00 - s.c.l. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2025 en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Compras y Suministros a sus demás efectos.

Decreto N° 4298 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Parera – 184-2, CUIT Nº 30-99919757-0, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Luis Fabián FUNES, CUIT Nº 20-21985129-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Panadería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Parera a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Parera Nº 15/24, de fecha 01 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la

Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 350 -250356 – 9 - CUIT Nº 30-99919757-0-Municipalidad de Parera, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4299 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Ivana Lis GARRO POLVARAN, CUIT/CUIL Nº 27-31600895-5, en relación al proyecto productivo - en marcha - "GA-JO – Compra de góndolas e insumos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 24/24, 24 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4308 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Rancul – 187 - 5, CUIT Nº 30-99911296-6, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Gastón Iván PEREIRA, CUIT Nº 20-35284518-4, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Pasame el Trapo – compra de insumos herramientas y material de almacenamiento", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Rancul a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Rancul Nº 159/24, de fecha 2 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 350- 70555-4, CUIT Nº 30-99911296-6, Municipalidad de Rancul, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4309 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Parera – 184-2, CUIT Nº 30-99919757-0, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: sociedad Apícola Milanesio Soc. Simple Cap. I, Secc. IV, CUIT Nº 30-71798542-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Apícola", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870

de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Parera a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DOS (2) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Parera Nº 16/24, de fecha 01 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 350 - 250356 – 9 - CUIT Nº 30-99919757-0-Municipalidad de Parera, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4310 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Randy Adriel LARREA, CUIT/CUIL Nº 20-36220692-9, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Compra de mezcladora y gallinas ponedoras", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 26/24, de fecha 24 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4311 -23-10-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Trenel – 213-9, CUIT Nº 30-99919719-8, conforme Decreto Nº 4115/18 de fecha 9 de noviembre de 2018, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Pablo Rubén GIUNCHI, CUIT Nº 20-31577250-9, para el proyecto productivo de "PA – WA, Mantenimiento de Espacios Verdes", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Trenel, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 4115/18 de fecha 9 de noviembre de 2018, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 4315 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Cané – 172 - 7, CUIT Nº 30-99913636-9, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Nelson Darío SOSA CUIT/CUIL Nº 20-23022080-9, en relación al proyecto productivo - en marcha - "KSA Nova, Gastronomía y Salón de Eventos - Mantenimiento de salón y compra de freezer para local gastronómico", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Miguel Cané a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DOS (2) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Miguel Cané Nº 33/24, de fecha 24 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 490-190847-1, CUIT Nº 30-99913636-9 Municipalidad de Miguel Cané, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4335 -23-10-24- Art. 1°.- Reconocer al señor Javier Alejandro URBAN, DNI N° 17.474.941, los servicios prestados como Profesor de DOS (2) horas cátedra de Educación Artística Teatro, de 3° Año, División I, Turno Tarde, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de Santa Rosa, desde el 1 de marzo y hasta el 4 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La Habilitación de Educación, pagará al docente Javier Alejandro URBAN, DNI N° 17.474.941, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 255.642,65) en concepto de haberes adeudados.

Art. 3°.- El importe mencionado en el artículo precedente será imputados a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Finalidad y Función 530, Sección 01, Partida Principal 010, Partida Parcial 01, Subparcial 00, Clase 00, Subclase 000, Control 3, Partida N° 880, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

Decreto N° 4355 -25-10-24- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 88/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.E.I.: Ítems 59, 71, 75, 91, 107, 109 y 177, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 10.413.057,56). Según Orden de Provisión N° 908990.-

NÉSTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L.: Ítems 25, 43 y 56, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS ($ 29.903.200,00). Según Orden de Provisión N° 908991.-

LABORATORIOS RICHET S.A.: Ítem 15, en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL ($ 49.620.000,00). Según Orden de Provisión N° 908992.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Ítem 104, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN ($ 9.584.100,00). Según Orden de Provisión N° 908993.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 3, 106 y 112, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 13.166.892,00). Según Orden de Provisión N° 908994.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 18, 44, 47, 72, 76, 120, 124 y 140, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 24.949.340,00). Según Orden de Provisión N° 908995.-

LABORATORIOS FABRA S.A.: Ítems 21, 26, 29, 31, 61 y 178, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL ($ 12.616.000,00). Según

Orden de Provisión N° 908996.-

KLONAL S.R.L.: Ítems 7, 11, 28, 32, 34, 39, 40, 53, 60, 64, 66, 73, 96, 105 y 163, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL ($ 179.771.000,00). Según Orden de Provisión N° 908997.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítem 81, en la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL ($ 1.041.000,00). Según Orden de Provisión N° 908998.-

CACERES RAFAEL: Ítems 63, 88 y 90, en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 19.604.772,30). Según Orden de Provisión N° 908999.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 123, 125, 128, 130, 133, 142 y 143, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($ 9.712.222,00). Según Orden de Provisión N° 909000.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítems 33, 93, 97, 102 y 118, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9.655.080,65). Según Orden de Provisión N° 909001.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 2 Alternativa 1, 41, 49

Alternativa 3, 68, 80 Alternativa 4, 84, 86 Alternativa 1, 98, 99 y 115, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 20.473.882,76). Según Orden de Provisión N° 909002.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 46, 50, 101, 119, 132, 138 y 152, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 27.382.663,18). Según Orden de Provisión N° 909003.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 4, 24, 87, 129 y 176, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 13.059.009,50). Según Orden de Provisión N° 909004.-

DINAMED BAHIA S.R.L.: Ítem 114, en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 96.900,00). Según Orden de Provisión N° 909005.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 6, 37, 74, 77, 146, 153 y 157, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 122.798.857,50). Según Orden de Provisión N° 909006.-

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Ítems 62 y 135, en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE ($ 1.852.509,00). Según Orden de Provisión N° 909007.

MACROPHARMA S.A.: Ítems 13, 16, 17, 19, 22, 23, 45, 48, 51, 58, 67, 79, 92, 94, 95, 108, 110, 117, 121, 122, 136, 137, 156, 158 y 162, en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS ($ 62.778.450,08). Según Orden de Provisión N° 909008.-

DROGUERIA VARADERO S.A.: Ítems 1, 14, 83, 100 y 141, en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 38.284.330,00). Según Orden de Provisión N° 909009.-

NORGREEN S.A.: Ítem 52, en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 2.456.000,00). Según Orden de Provisión N° 909010.-

ROYAL FARMA S.A.: Ítems 30 y 103, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 4.221.000,00). Según Orden de Provisión N° 909011.-

MEDPHARMA S.A.: Ítems 27, 54 y 69, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 4.501.185,60). Según Orden de Provisión N° 909012.-

FERAVAL S.A.: Ítem 168, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 7.763.143,50). Según Orden de Provisión N° 909013.-

ROSSI SANTIAGO GERARDO: Ítems 8, 9, 10, 38, 42, 55, 70, 82, 85 y 166, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS ($ 129.255.302,00). Según Orden de Provisión N° 909014.-

Art. 2º.- Desestímase los ítems 12, 20, 35, 57, 65, 89, 111, 113, 116, 134, 139, 145, 149, 154, 160, 164, 167, 169, 170, 171, 173 y 175; declarar desiertos los ítems 5, 36, 78, 126, 127, 131, 144, 147, 148, 150, 151, 155, 159, 161, 165, 172 y 174; auméntase en un novecientos por ciento (900,00%) la cantidad solicitada del ítem 115, en un doscientos treinta y tres coma treinta y tres por ciento (233,33%) la cantidad solicitada del ítem 1, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada del ítem 140, en un noventa y cinco coma cuarenta y tres por ciento (95,43%) la cantidad solicitada del ítem 70, en un setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento (71,43%) la cantidad solicitada del ítem 69, en un sesenta por ciento (60,00%) la cantidad solicitada del ítem 143, en un cuarenta y uno coma dieciocho por ciento (41,18%) la cantidad solicitada del ítem 17, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada del ítem 4, en un veintiséis por ciento (26,00%) la cantidad solicitada del ítem 75, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 24, 50, 67, 138 y 141, en un veinticuatro coma ochenta por ciento (24,80%) la cantidad solicitada del ítem 9, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 152, en un veinticuatro por ciento (24,00%) la cantidad solicitada de los ítems 51, 98 y 142, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad solicitada del ítem 109, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 22, 58, 101, 104, 106, 122 y 177, en un dieciocho coma setenta y cinco por ciento (18,75%) la cantidad solicitada del ítem 79, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada del ítem 108, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 40, 103 y 156, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un once coma cuarenta y tres por ciento (11,43%) la cantidad solicitada del ítem 53, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada de los ítems 37, 81, 128 y 166, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 133, en un siete coma catorce por ciento (7,14%) la cantidad solicitada del ítem 125, en un seis coma sesenta y siete por ciento (6,67%) la cantidad solicitada de los ítems 55 y 176, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 100 y en un tres coma diecisiete por ciento (3,17%) la cantidad solicitada del ítem 21; y disminúyase en un cincuenta y dos coma treinta y ocho por ciento (52,38%) la cantidad solicitada del ítem 77, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada del ítem 10, 11, 82, 124 y 158, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada del ítem 7, en un treinta y cinco coma setenta y un por ciento (35,71%) la cantidad solicitada del ítem 95, en un treinta y cuatro coma setenta y ocho por ciento (34,78%) la cantidad solicitada del ítem 30, en un treinta y uno coma ochenta y siete por ciento (31,87%) la cantidad solicitada del ítem 66, en un

veintiocho coma cincuenta y siete por ciento (28,57%) la cantidad solicitada de los ítems 46 y 117, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 15, 44, 45, 60, 74, 118, 129, 157 y 163, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada del ítem 42, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada del ítem 107, en un veintidós coma ochenta y seis por ciento (22,86%) la cantidad solicitada del ítem 62, en un veintidós coma setenta y tres por ciento (22,73%) la cantidad solicitada del ítem 120, en un veintiuno coma setenta y cuatro por ciento (21,74%) la cantidad solicitada del ítem 97, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 2, 6, 27, 31, 32, 52, 56, 63, 87 y 94, en un diecinueve coma noventa por ciento (19,90%) la cantidad solicitada del ítem 59, en un diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50%) la cantidad solicitada del ítem 153, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 14, 33, 105, 110 y 112, en un quince coma treinta y ocho por ciento (15,38%) la cantidad solicitada del ítem 96, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada de los ítems 8 y 43, en un doce por ciento (12,00%) la cantidad solicitada del ítem 93, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un nueve coma cero nueve por ciento (9,09%) la cantidad solicitada del ítem 29, en un ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) la cantidad solicitada del ítem 99, en un seis coma cero cuatro por ciento (6,04%) la cantidad solicitada del ítem 3, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 54, en un uno coma ochenta y dos por ciento (1,82%) la cantidad solicitada del ítem 41, en un cero coma sesenta por ciento (0,60%) la cantidad solicitada del ítem 64, en un cero coma cincuenta y siete por ciento (0,57%) la cantidad solicitada del ítem 86 y en un cero coma cuarenta por ciento (0,40%) la cantidad solicitada del ítem 162, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones;

Art. 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Art. 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Art. 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00– scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Art. 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4364 -25-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Medición Final de Ajuste correspondiente a la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE – DE LA LOCA-LIDAD ARATA", suscripta con la Empresa "ELORZA CARLOS JOSÉ" C.U.I.T. Nº 20-21505766-7, detallándose diferencias que básicamente consisten en la realización de readecuaciones y ajustes en las mediciones realizadas una vez culminada la obra y que representan una demasía en los trabajos contratados bajo el sistema Unidad de Medida que genera una mayor erogación de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS VEINTI-SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 20.731.627,85), (9,53 % del monto de contrato), adjuntando a foja 1395/1396 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de agosto de 2022, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias y los artículos 2° y 3° de la Ley Nº 3578.

Art. 2º.- Apruébese el modelo de Convenio, que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Administrador Provincial del A-gua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, proceda a suscribir el mismo, debiendo remitirse copia del suscripto a la Cámara de Diputados para su conocimiento, conforme artículo 4° de la Ley Nº 3578.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-065 (9153), en el presente ejercicio.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 4372 -28-10-24- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 89/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I.: Ítems 34 y 38, en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.123.644,76). Según Orden de Provisión N° 908953.-

NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L.: Ítem 39, en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 96.600,00). Según Orden de Provisión N° 908954.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Ítem 68, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 8.250.000,00). Según Orden de Provisión N° 908955.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.:

Ítems 21, 56, 61, 65, 70 y 71, en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 17.138.400,00). Según Orden de Provisión N° 908956.-

KLONAL S.R.L.: Ítems 45 y 46, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 9.863.000,00). Según Orden de Provisión N° 908957.-

DROGUERIA META S.A.: Ítem 23, en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 3.956.250,00). Según Orden de Provisión N° 908958.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítems 44, 62, 67, 73 y 74, en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 16.669.735,60). Según Orden de Provisión N° 908959.-

CACERES RAFAEL: Ítems 14, 28, 29, 55 y 66, en la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 26.469.105,20). Según Orden de Provisión N° 908960.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 24, 25 y 51, en la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 93.967.000,00). Según Orden de Provisión N° 908961.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 22 y 63 Alternativa 2, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 447.866,65) Según Orden de Provisión N° 908962.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 15, 20, 32, 33 y 69, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 56.317.671,00). Según Orden de Provisión N° 908963.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 36, 43, 47, 48 y 59, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 137.709.880,00). Según Orden de Provisión N° 908964.-

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítem 19, en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 32.998.440,00). Según Orden de Provisión N° 908965.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S.CAP I SECC IV: Ítems 18, 26, 50, 53 y 54, en la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 110.245.420,00). Según Orden de Provisión N° 908966.-

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Ítems 16 y 58, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 10.544.845,00). Según Orden de Provisión N° 908967.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 1, 2, 3, 4, 7, 17, 37, 40, 41, 60, 64 y 72, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 121.466.334,80). Según Orden de Provisión N° 908968.-

BAPROSIS S.R.L.: Ítem 27, en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 2.874.420,00). Según Orden de Provisión N° 908969.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 3, 30 y 57, en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 37.280.825,00). Según Orden de Provisión N° 908970.-

DROGUERIA VARADERO S.A.: Ítem 52, en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 2.845.000,00). Según Orden de Provisión N° 908971.-

MEDPHARMA S.A.: Ítem 42, en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 16.777.320,00). Según Orden de Provisión N° 908972.

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 31, 35, 49 y 75; declarase desierto el ítem 9; auméntase en un quinientos veinticinco por ciento (525,00%) la cantidad solicitada del ítem 69, en un ciento ochenta y cinco coma setenta y uno por ciento (185,71%) la cantidad solicitada del ítem 72, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada del ítem 52, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada del ítem 4, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 26, 41, 45 y 68, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 50, en un veintitrés coma sesenta y siete por ciento (23,67%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un veintitrés coma sesenta y cuatro por ciento (23,64%) la cantidad solicitada del ítem 36, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 48, 59 y 60, en un dieciocho coma sesenta y siete por ciento (18,67%) la cantidad solicitada del ítem 63, en un diecisiete coma treinta y nueve por ciento (17,39%) la cantidad solicitada del ítem 74, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada del ítem 51, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada de los ítems 29, 32 y 54, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 27, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 65, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 18, en un nueve coma cincuenta y ocho por ciento (9,58%) la cantidad solicitada del ítem 67, en un nueve coma treinta y ocho por ciento (9,38%) la cantidad solicitada del ítem 25, en un nueve coma cero nueve por ciento (9,09%) la cantidad solicitada del ítem 47, en un ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) la cantidad solicitada del ítem 46, en un ocho por ciento (8,00%) la cantidad solicitada del ítem 16, en un cinco por ciento (5,00%) la cantidad solicitada del ítem 53, en un cuatro coma diecisiete por ciento (4,17%) la cantidad solicitada del ítem 22, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 66,

en un dos coma diecisiete por ciento (2,17%) la cantidad solicitada del ítem 40, en un cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) la cantidad solicitada del ítem 55; y disminúyase en un sesenta y tres coma sesenta y cuatro por ciento (63,64%) la cantidad solicitada del ítem 3, en un treinta y seis coma treinta y seis por ciento (36,36%) la cantidad solicitada del ítem 3, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 15 y 30, en un veinticuatro coma cuarenta por ciento (24,40%) la cantidad solicitada del ítem 71, en un veintiún coma cincuenta por ciento (21,50%) la cantidad solicitada del ítem 64, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 2, 7 y 62, en un diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50%) la cantidad solicitada del ítem 33, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada del ítem 23, en un quince coma setenta y nueve por ciento (15,79%) la cantidad solicitada del ítem 43, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 28, en un doce por ciento (12,00%) la cantidad solicitada del ítem 58, en un diez coma sesenta y cuatro por ciento (10,64%) la cantidad solicitada del ítem 42, en un siete coma sesenta y nueve por ciento (7,69%) la cantidad solicitada del ítem 1, en un cinco coma veintiséis por ciento (5,26%) la cantidad solicitada del ítem 24, en un uno coma veintiséis por ciento (1,26%) la cantidad solicitada del ítem 37, en un uno coma dieciocho por ciento (1,18%) la cantidad solicitada del ítem 38 y en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) la cantidad solicitada del ítem 56, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Art. 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.-

Art. 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 – scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Art. 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4376 -29-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 147/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTES GENERAL PICO S.R.L.: Ítem 1: Transporte terrestre con alimentación y alojamiento en viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Subítem 1.1.: Punta Arenas (Chile), en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES ($28.000.000,00).

Subítem 1.2.: Punta Aysén (Chile), en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES ($21.000.000,00).

Subítem 1.3.: Coyhaique (Chile), en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES ($ 41.000.000,00).

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al señor Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero, previa presentación de los seguros del transporte y de responsabilidad civil derivada de daños causados a las personas transportadas y a daños y/o extravío de equipaje de los mismos, y de los certificados emitidos por el Registro de Procedimientos y Notificación de Antecedentes por Delitos de Identidad Sexual de los choferes que prestarán el servicio.

Art. 3º.- La Habilitación de Desarrollo Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 30 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 05 - scl. 000 - Control 8 y a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 30 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 15 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4398 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente María Alejandra ALVARADO, DNI Nº 20.570.236, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 4 y Coordinador Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE ($954.329,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($445.602,00); F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($508.727,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora

Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.-

Decreto N° 4399 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Graciela Alejandra GÜNTHER, DNI Nº 20.421.874, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 35 -Jornada Completa-, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($797.267,00) en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($797.267,00) del Presupuesto vigente.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4400 -29-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2024, a la docente Mari Isabel BENITEZ, DNI Nº 18.156.215, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Dar de baja, a partir del 1 de Mayo de 2024, a la docente Mari Isabel BENITEZ.
Art. 3º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($162.979,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 4°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-14-0-520-1-10-6-0-0-0-3 ($162.979,00) del Presupuesto vigente.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4401 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, al docente Daniel Hugo DAL BIANCO, DNI Nº 20.606.698, Clase 1969, a los cargos titulares de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -turno vespertino- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Maestro Enseñanza Practica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO ($496.078,00) en concepto de diecisiete (17) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($496.078,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4402 -29-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente María Daniela ILLUMINATI, DNI Nº 20.474.762, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 3º I, 5 horas cátedra 1º II, 5 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5º I, 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Lengua y Literatura: 4 horas 4º I, 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación:Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Lucio Victorio Mansilla" de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4403 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sergio Omar MOLDES, DNI Nº 20.421.851, Clase 1968, la suma de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TRECE ($389.213,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0-0- ($389.213,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4404 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Susana WALKER, DNI Nº 20.353.924, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO ($349.241,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($349.241,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.-

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4405 -29-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2024, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado Expediente Nº 14026/ 2023, caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE GONZÁLEZ EUGENIA DINA (REF. EXPTE Nº 3243/23-FIA)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Eugenia Dina GONZALEZ, DNI Nº 20.980.201, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar Nº 88, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4406 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Cristina KLUG, DNI Nº 20.533.753, Clase 1969, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($470.958,00) en concepto de trece (13) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($470.958,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4407 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Marcela LUCERO, DNI Nº 20.242.207, Clase 1969, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ($362.473,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($362.473,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4409 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Norma Valentina GAREIS, DNI Nº 20.108.383, Clase 1968, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($148.251,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($148.251,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4410 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Lorena Claudina CUADRADO, DNI Nº 27.135.128, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($250.674,00) en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($250.674,00) del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4411 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Patricia Andrea VANGEL, DNI Nº 20.421.653, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana-, de la Escuela Nº 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES ($339.133,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($339.133,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4413 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Laura Analía MAGALLANES, DNI Nº 14.650.715, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($575.848,00) en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0 ($307.208,00); F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($268.640,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4414 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, al docente Daniel Fernando SAMPIETRO, DNI Nº 13.956.653, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Practica: Electricidad -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Maestro Enseñanza Practica: Electricidad -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE ($1.014.520,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($1.014.520,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4415 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Nora Estela FERNANDEZ, DNI Nº 20.106.555, Clase 1968, a los cargos titulares de Director o Rector de Tercera: -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes del ARA San Juan", de la localidad de Dorila y de Profesora: Taller de Informática III: 8 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ ($974.710,00) en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, limitada por Resolución Ministerial N° 0426/23 y veinticuatro (24) días proporcional al año 2023.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($974.710,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4416 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Rosa Ana GAZI, DNI Nº 16.691.434, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ($488.992,00) en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0 ($488.992,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4417 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Gladys del Luján CRUSEÑO, DNI Nº 17.441.128, Clase 1965, al cargo titular de Coordinadora Área Secundaria -turno completo-, de la Coordinación Secundario - Zona Sur - Area I, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($77.538,00) en concepto de un (1) día de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($77.538,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4418 -29-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2024, a la docente Edith Gladys RAVAGNAN, DNI Nº 12.751.110, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N.º 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Edith Gladys RAVAGNAN, DNI Nº 12.751.110, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS ($96.802,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($96.802,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4419 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sandra Edith CASTARATARO, DNI Nº 20.499.221, Clase 1969, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($391.135,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($391.135,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4420 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir 1 de junio de 2024, a la docente Adriana Beatriz CHIARI, DNI Nº 16.687.763, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($72.887,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($72.887,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4422 -29-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Erik Guillermo WINCKELMANN, DNI Nº 14.341.782, Clase 1962, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA ($384.960,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($384.960,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4423 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente María Gabriela VILLALVA, DNI Nº 20.263.597, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 43, de la localidad de Monte Nievas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ($946.763,00) en concepto de veinte (20) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($352.609,00); F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($594.154,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4424 -29-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente Modesta Alicia VACA,

DNI Nº 14.847.771, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1º I, 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Gobernador Duval", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($698.428,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($698.428,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4427 -30-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 58/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma de José Mario FRANCO, C.U.I.T. N° 20-26595352-3, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería en la Escuela Nº 84, ubicada en Calle 112 Nº 151 de la localidad de General Pico, por un monto mensual de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS ($ 6.863.640,13) hasta el 31 de mayo de 2026.-

Art. 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable, a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a favor de la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2025 y 2026, por la suma aproximada de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 75.500.041,43) y de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 27.454.560,52) para cada año respectivamente, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4431 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 90/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

NÉSTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L.: Ítems 101 Alternativa 1, 132, 136, 138, 139 Alternativa 1, 140 y 149 Alternativa 1, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 13.606.555,00). Según Orden de Provisión N° 908931.-

LABORATORIOS RICHET S.A.: Ítems 84, 93 y 96, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 13.448.400,00). Según Orden de Provisión N° 908932.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Ítem 157, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 4.320.000,00). Según Orden de Provisión N° 908933.-

SUCESION DE RUSSO JUAN CARLOS: Ítems 5 Alternativa 1, 15, 18 Alternativa 1, 36, 47, 56, 75 y 117, en la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 33.334.755,00). Según Orden de Provisión N° 908934.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 69, 74, 135 y 150, en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 16.682.275,31). Según Orden de Provisión N° 908935.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 12, 28, 31 y 58, en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 3.082.470,00). Según Orden de Provisión N° 908936.-

KLONAL S.R.L.: Ítem 155, en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 528.000,00). Según Orden de Provisión N° 908937.-

DROGUERIA META S.A.: Ítems 29, 39 y 102, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 25.266.910,00). Según Orden de Provisión N° 908938.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítems 35, 95, 105, 107 y 124, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 6.404.250,00). Según Orden de Provisión N° 908939.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 4, 19, 20, 27, 34, 108, 109,

130 y 154, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 22.007.338,00). Según Orden de Provisión N° 908940.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítems 68, 100, 118 y 122, en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES ($ 2.432.043,00). Según Orden de Provisión N° 908941.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 1, 26, 48, 80, 83, 88, 90, 114, 115 Alternativa 1, 125, 144, 158, 159 y 174, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 25.664.907,49). Según Orden de Provisión N° 908942.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 8, 24, 66, 72, 73, 81, 85, 86, 94, 116, 123, 126 y 166, en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 37.001.487,48). Según Orden de Provisión N° 908943.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 2, 13, 14, 32, 33, 37, 44, 46, 55, 70, 112, 127, 129, 152, 169 y 173, en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 95.112.028,80). Según Orden de Provisión N° 908944.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 7, 52, 61, 78, 79, 121, 145, 146, 164, 165 y 171, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 45.483.768,12). Según Orden de Provisión N° 908945.-

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Ítems 53, 65 y 103, en la suma total de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($ 11.064.076,20). Según Orden de Provisión N° 908946.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 6, 10, 11, 23, 25, 30, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 50, 51, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 67, 76, 77, 97, 99, 104, 110, 113, 119, 143, 151, 153, 161 y 162, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 132.432.821,48). Según Orden de Provisión N° 908947.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 3, 21, 22, 38, 54, 106, 133, 137, 141, 148, 167, 168 y 170, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 13.434.294,50). Según Orden de Provisión N° 908948.-

DROGUERIA VARADERO S.A.: Ítem 134, en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 1.234.350,00). Según Orden de Provisión N° 908949.-

NORGREEN S.A.: Ítem 17, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($ 5.130.000,00). Según Orden de Provisión N° 908950.-

MEDPHARMA S.A.: Ítem 82, en la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 68.402.300,00). Según Orden de Provisión N° 908951.-

FERAVAL S.A.: Ítem 9, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 634.365,00). Según Orden de Provisión N° 908952.-

Art. 2º.- Desestímase los ítems 16, 92, 98, 120, 128, 131, 142, 147, 156, 160 y 172; declarar desiertos los ítems 71, 87, 89, 91, 111 y 163; auméntase en un ciento cincuenta por ciento (150,00%) la cantidad solicitada del ítem 24, en un ciento veinticuatro por ciento (124,00%) la cantidad solicitada del ítem 114, en un ciento catorce coma veintinueve por ciento (114,29%) la cantidad solicitada del ítem 110, en un ciento once coma setenta y seis por ciento (111.76%) la cantidad solicitada del ítem 39, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 8, 43, 86, 132 y 155, en un noventa y ocho coma cuarenta y seis por ciento (98,46%) la cantidad solicitada del ítem 103, en un noventa coma cuarenta y ocho por ciento (90,48%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un sesenta y cinco por ciento (65,00%) la cantidad solicitada del ítem 125, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 33 y 108, en un cuarenta y ocho coma quince por ciento (48,15%) la cantidad solicitada del ítem 5, en un cuarenta y cinco coma cuarenta y cinco por ciento (45,45%) la cantidad solicitada del ítem 119, en un veintinueve coma noventa y dos por ciento (29,92%) la cantidad solicitada del ítem 49, en un veintisiete coma setenta y nueve por ciento (27,79%) la cantidad solicitada del ítem 50, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 30, 52, 81, 90, 101, 127 y 144, en un veinticuatro coma ochenta y ocho por ciento (24,88%) la cantidad solicitada del ítem 29, en un veinticuatro coma cero nueve por ciento (24,09%) la cantidad solicitada del ítem 53, en un veinticuatro por ciento (24,00%) la cantidad solicitada de los ítems 75 y 158, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada del ítem 9, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada de los ítems 129 y 143, en un veintitrés por ciento (23,00%) la cantidad solicitada del ítem 13, en un veintidós coma ochenta y seis por ciento (22,86%) la cantidad solicitada del ítem 159, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 36, en un veintiuno coma ochenta y ocho por ciento (21,88%) la cantidad solicitada del ítem 15, en un veintiuno coma setenta y cuatro por ciento (21,74%) la cantidad solicitada del ítem 145, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad solicitada del ítem 10, en un veinte coma treinta por ciento (20,30%) la cantidad solicitada del ítem 18, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 25, 32, 35, 46, 59, 60, 113, 124 y 140, en un diecinueve coma veintinueve por ciento (19,29%) la cantidad solicitada del ítem 63, en un dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18%) la cantidad solicitada del ítem 134, en un dieciocho por ciento (18,00%) la cantidad solicitada del ítem 37, en un dieciséis coma noventa y seis por ciento (16,96%) la cantidad solicitada del ítem 64, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento

(16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 109, 139 y 146, en un quince coma noventa y uno por ciento (15,91%) la cantidad solicitada del ítem 116, en un trece coma setenta y nueve por ciento (13,79%) la cantidad solicitada del ítem 62, en un trece coma veintiuno por ciento (13,21%) la cantidad solicitada del ítem 78, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 106, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 57, en un diez coma sesenta por ciento (10,60%) la cantidad solicitada del ítem 51, en un diez coma cincuenta y tres por ciento (10,53%) la cantidad solicitada del ítem 44, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada de los ítems 130 y 165, en un nueve coma cincuenta y nueve por ciento (9,59%) la cantidad solicitada del ítem 47, en un nueve coma cuarenta y tres por ciento (9,43%) la cantidad solicitada del ítem 56, en un nueve coma treinta y ocho por ciento (9,38%) la cantidad solicitada del ítem 42, en un ocho coma noventa y tres por ciento (8,93%) la cantidad solicitada del ítem 154, en un siete coma catorce por ciento (7,14%) la cantidad solicitada del ítem 3, en un cinco coma setenta y cinco por ciento (5,75%) la cantidad solicitada del ítem 4, en un cuatro coma diecisiete por ciento (4,17%) la cantidad solicitada del ítem 117, en un dos por ciento (2,00%) la cantidad solicitada del ítem 68, en un uno coma ochenta y cinco por ciento (1,85%) la cantidad solicitada del ítem 153, en un cero coma sesenta y tres por ciento (0,63%) la cantidad solicitada del ítem 94, en un cero coma treinta y cuatro por ciento (0,34%) la cantidad solicitada del ítem 45 y en un cero coma veintiún por ciento (0,21%) la cantidad solicitada del ítem 74; y disminúyase en un setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento (71,43%) la cantidad solicitada del ítem 148, en un cuarenta y tres coma setenta y cinco por ciento (43,75%) la cantidad solicitada del ítem 83, en un treinta y cinco coma setenta y uno por ciento (35,71%) la cantidad solicitada del ítem 100, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada de los ítems 85 y 105, en un treinta y uno coma treinta y tres por ciento (31,33%) la cantidad solicitada del ítem 82, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 76 y 162, en un veintitrés coma ochenta y uno por ciento (23,81%) la cantidad solicitada del ítem 166, en un veintitrés coma sesenta y cuatro por ciento (23,64%) la cantidad solicitada del ítem 72, en un veintidós coma ochenta y seis por ciento (22,86%) la cantidad solicitada del ítem 174, en un veintiuno coma setenta y cuatro por ciento (21,74%) la cantidad solicitada del ítem 14, en un veintiuno coma sesenta y siete por ciento (21,67%) la cantidad solicitada del ítem 123, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 12, 40, 84, 95 y 157, en un diecinueve por ciento (19,00%) la cantidad solicitada del ítem 104, en un dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18%) la cantidad solicitada del ítem 122, en un diecisiete coma ochenta y tres por ciento (17,83%) la cantidad solicitada del ítem 169, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 23, 54, 99 y 149, en un dieciséis coma veintiocho por ciento (16,28%) la cantidad solicitada del ítem 97, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada de los ítems 70 y 168, en un trece coma cero cuatro por ciento (13,04%) la cantidad solicitada del ítem 102, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 112, en un diez coma noventa y seis por ciento (10,96%) la cantidad solicitada del ítem 55, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada de los ítems 61 y 73, en un nueve coma treinta y tres por ciento (9,33%) la cantidad solicitada del ítem 152, en un nueve coma cero nueve por ciento (9,09%) la cantidad solicitada de los ítems 1 y 107, en un siete coma sesenta y nueve por ciento (7,69%) la cantidad solicitada del ítem 135, en un seis coma veinticinco por ciento (6,25%) la cantidad solicitada del ítem 41, en un cinco coma noventa y siete por ciento (5,97%) la cantidad solicitada del ítem 77, en un cinco coma treinta y ocho por ciento (5,38%) la cantidad solicitada del ítem 6, en un cinco coma veintiséis por ciento (5,26%) la cantidad solicitada de los ítems 17 y 38, en un cuatro coma treinta y uno por ciento (4,31%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 67, en un dos coma sesenta y nueve por ciento (2,69%) la cantidad solicitada del ítem 65, en un uno coma cuarenta y tres por ciento (1,43%) la cantidad solicitada del ítem 58, en un cero coma setenta y siete por ciento (0,77%) la cantidad solicitada del ítem 28, en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) la cantidad solicitada del ítem 69, en un cero coma doce por ciento (0,12%) la cantidad solicitada del ítem 79, en un cero coma cero nueve por ciento (0,09%) la cantidad solicitada del ítem 66, en un cero coma cero ocho por ciento (0,08%) la cantidad solicitada del ítem 26, en un cero coma cero tres por ciento (0,03%) la cantidad solicitada del ítem 164 y en un cero coma cero dos por ciento (0,02%) la cantidad solicitada del ítem 121, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones;

Art. 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Art. 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Art. 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00– scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Art. 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4432 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 107/24, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.E.I.: Ítems 51, 64 y 176, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.956.673,20). Según Orden de Provisión N° 908902.-

LABORATORIOS RICHET S.A.: Ítem 172, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($ 25.415.000,00). Según Orden de Provisión N° 908903.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Ítems 90, 117 y 138, en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE ($ 91.738.120,00). Según Orden de Provisión N° 908904.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 19, 55, 104 y 174, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 20.138.191,60). Según Orden de Provisión N° 908905.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 22, 26, 33, 38 y 165, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.737.800,00). Según Orden de Provisión N° 908906.-

LABORATORIOS FABRA S.A.: Ítems 113 y 162, en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL ($ 18.521.000,00). Según Orden de Provisión N° 908907.-

KLONAL S.R.L.: Ítems 3, 5, 8, 15 y 16, en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($ 35.501.625,00). Según Orden de Provisión N° 908908.-

DROGUERIA META S.A.: Ítem 73, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 644.644,00). Según Orden de Provisión N° 908909.-

B. BRAUN MEDICAL S.A.: Ítems 111 y 123, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 15.328.152,50). Según Orden de Provisión N° 908910.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítems 6, 34, 35, 119 Alternativa 1, 147, 153, 175 y 189, en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ($ 36.047.145,00). Según Orden de Provisión N° 908911.-

CACERES RAFAEL: Ítems 2, 11, 17, 31, 40, 46, 47, 52, 56, 58, 74, 78, 83, 171, 177 y 178, en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 61.407.338,20). Según Orden de Provisión N° 908912.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 7, 27 y 28, en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 28.932.000,00). Según Orden de Provisión N° 908913.-

DROGUEIRA COMARSA S.A.: Ítems 39, 151 y 182, en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.674.976,88). Según Orden de Provisión N° 908914.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 12, 25, 43 Alternativa 2, 48 Alternativa 2, 77, 86, 91, 97, 146, 150 y 161, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 57.062.736,24). Según Orden de Provisión N° 908915.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 23, 42, 72, 76, 81, 95, 110, 167, 180, 181 y 184, en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON CINCO CENTAVOS ($ 82.685.301,05). Según Orden de Provisión N° 908916.-

MEDIFARM S.A.: Ítems 24, 60 y 75, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 195.675.282,44). Según Orden de Provisión N° 908917.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 9, 10, 36, 54, 61 y 80, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 138.945.406,40). Según Orden de Provisión N° 908918.-

TECLES CECILIA ALEJANDRA: Ítems 88, 112, 118, 120, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 137 y 139, en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 84.597.498,00). Según Orden de Provisión N° 908919.-

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítems 21, 49, 66, 70, 93, 101 y 108, en la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 23.323.349,95). Según Orden de Provisión N° 908921.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 13, 14, 18, 41, 57, 63, 79, 103, 114, 166, 169, 170 y 186, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 51.249.000,00). Según Orden de Provisión N° 908922.-

DROGUEIRA 20 DE JUNIO S.A.: Ítems 1, 69, 124 y 159, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 12.045.055,80). Según Orden de Provisión N° 908923.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 37, 44, 45, 59, 89, 100, 115, 116, 121 y 179, en la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 50.961.949,50). Según Orden de Provisión N° 908924.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 4, 53, 98, 148, 149 y 168, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 9.523.252,50). Según Orden de Provisión N° 908925.-

DROGUERIA VARADERO S.A.: Ítem 87, en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 2.447.500,00). Según Orden de Provisión N° 908926.-
NORGREEN S.A.: Ítem 105, en la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL ($ 1.100.000,00). Según Orden de Provisión N° 908927.-
SEISEME S.A.: Ítem 187, en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 1.236.620,00). Según Orden de Provisión N° 908928.-
SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTIN: Ítems 92, 126, 136 y 140, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 34.054.400,00). Según Orden de Provisión N° 908929.-
ROSSI SANTIAGO GERARDO: Ítems 10, 50, 65, 71, 106 y 183, en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 92.279.757,50). Según Orden de Provisión N° 908930.-

Art. 2º.- Desestímase los ítems 20, 29, 30, 32, 62, 82, 84, 94, 96, 99, 102, 109, 125, 134, 141, 142, 152, 156, 160 y 164; declarar desiertos los ítems 67, 68, 85, 107, 143, 144, 145, 154, 155, 157, 158, 163, 173, 185 y 188; auméntase en un doscientos cuarenta y dos coma ochenta y seis por ciento (242,86%) la cantidad solicitada del ítem 130, en un doscientos por ciento (200,00%) la cantidad solicitada de los ítems 131 y 135, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 42, 49 y 60, en un ochenta por ciento (80,00%) la cantidad solicitada del ítem 159, en un setenta y cinco por ciento (75,00%) la cantidad solicitada del ítem 169, en un setenta y dos coma veintidós por ciento (72,22%) la cantidad solicitada del ítem 65, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada de los ítems 106 y 175, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada del ítem 168, en un veintiséis coma sesenta y siete por ciento (26,67%) la cantidad solicitada del ítem 153, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 9, 16, 47, 66, 87, 100, 105, 113 y 186, en un veinticuatro coma ochenta y dos por ciento (24,82%) la cantidad solicitada del ítem 174, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 187, en un veinticuatro coma veintinueve por ciento (24,29%) la cantidad solicitada de los ítems 7 y 54, en un veinticuatro por ciento (24,00%) la cantidad solicitada de los ítems 15 y 75, en un veintitrés coma cincuenta y tres por ciento (23,53%) la cantidad solicitada del ítem 171, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada del ítem 57, en un veintidós coma setenta y tres por ciento (22,73%) la cantidad solicitada del ítem 88, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad solicitada del ítem 53, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 18, 26, 76, 124, 161 y 176, en un diecinueve coma veintitrés por ciento (19,23%) la cantidad solicitada del ítem 183, en un diecisiete coma treinta y nueve por ciento (17,39%) la cantidad solicitada del ítem 74, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 12 y 25, en un catorce coma ochenta y seis por ciento (14,86%) la cantidad solicitada del ítem 23, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 146, en un catorce por ciento (14,00%) la cantidad solicitada del ítem 31, en un trece coma treinta y tres por ciento (13,33%) la cantidad solicitada del ítem 35, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada de los ítems 79 y 93, en un diez coma cincuenta y tres por ciento (10,53%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 6, en un nueve coma cincuenta y cinco por ciento (9,55%) la cantidad solicitada del ítem 71, en un ocho coma ochenta y nueve por ciento (8,89%) la cantidad solicitada del ítem 73, en un siete coma sesenta y nueve por ciento (7,69%) la cantidad solicitada del ítem 114, en un siete coma catorce por ciento (7,14%) la cantidad solicitada del ítem 179, en un seis coma sesenta y siete por ciento (6,67%) la cantidad solicitada del ítem 177 y en un cinco por ciento (5,00%) la cantidad solicitada de los ítems 2 y 72; y disminúyase en un setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento (71,43%) la cantidad solicitada del ítem 136, en un sesenta y siete coma setenta y cuatro por ciento (67,74%) la cantidad solicitada del ítem 139, en un sesenta y cuatro coma sesenta y siete por ciento (64,67%) la cantidad solicitada del ítem 138, en un sesenta y cuatro coma veintinueve por ciento (64,29%) la cantidad solicitada del ítem 122, en un cincuenta y ocho coma treinta y tres por ciento (58,33%) la cantidad solicitada del ítem 127, en un cincuenta y siete coma catorce por ciento (57,14%) la cantidad solicitada del ítem 137, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 13, 97, 118 y 140, en un cuarenta y siete coma veinte por ciento (47,20%) la cantidad solicitada del ítem 117, en un cuarenta y seis coma once por ciento (46,11%) la cantidad solicitada del ítem 50, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada del ítem 63, en un treinta y siete coma setenta y uno por ciento (37,71%) la cantidad solicitada del ítem 120, en un treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%) la cantidad solicitada del ítem 123, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada de los ítems 19 y 189, en un veintiocho coma cincuenta y siete por ciento (28,57%) la cantidad solicitada de los ítems 14, 148, 150 y 167, en un veintisiete coma cero ocho por ciento (27,08%) la cantidad solicitada del ítem 121, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 24, 33, 40, 70, 83 y 95, en un veinticuatro coma cuarenta por ciento (24,40%) la cantidad solicitada del ítem 81, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada del ítem 45, en un veintidós coma cincuenta y ocho por ciento (22,58%) la cantidad solicitada del ítem 89, en un veintidós coma treinta y cinco por ciento (22,35%) la cantidad solicitada del ítem 39, en un veintiuno coma veintiuno por ciento (21,21%) la cantidad solicitada del ítem 111, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 10, 21, 44, 92, 115 y 126, en un diecinueve coma veintitrés por ciento (19,23%) la cantidad solicitada del ítem 37, en un

dieciocho coma noventa y dos por ciento (18,92%) la cantidad solicitada del ítem 162, en un dieciocho coma setenta y cinco por ciento (18,75%) la cantidad solicitada del ítem 86, en un quince coma setenta y nueve por ciento (15,79%) la cantidad solicitada del ítem 119, en un catorce coma setenta y ocho por ciento (14,78%) la cantidad solicitada del ítem 38, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada de los ítems 27, 52, 149 y 166, en un once coma setenta y seis por ciento (11,76%) la cantidad solicitada del ítem 69, en un once coma treinta y dos por ciento (11,32%) la cantidad solicitada del ítem 5, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 128, en un cinco coma cincuenta y seis por ciento (5,56%) la cantidad solicitada del ítem 172, en un cero coma sesenta y nueve por ciento (0,69%) la cantidad solicitada del ítem 59, en un cero coma cuarenta y cuatro por ciento (0,44%) la cantidad solicitada del ítem 151 y en un cero coma cero tres por ciento (0,03%) la cantidad solicitada del ítem 90, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Art. 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Art. 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 – p.p 01 - s.p. 02 – cl. 00 – scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.-

Art. 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4433 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 62/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO 2024:

D´AMICO NÉSTOR JULIO:

Primer entrega.

Ítems 33, 536, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 549, 551, 552, 554, 556, 558, 563, 566, 580, 581, 582, 584 y 597, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 34.327.565,00). Según Orden de Provisión N° 232150.-

EXSA S.R.L.:

Primer entrega.

Ítems 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29, en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO ($ 30.594.304,00). Según Orden de Provisión N° 232151.-

CIENTIFICA SAN LUIS S.A.:

Primer entrega.

Ítems 37, 137, 141, 145, 149, 573, 587, 599 y 601, en la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 68.150.054,73). Según Orden de Provisión N° 232152.-

SISTEMAS ANALITICOS S.A.:

Primer entrega.

Ítems 40, 44, 48, 52, 56, 60, 67, 71, 75, 79, 83, 87, 91, 95, 99, 103, 107, 111, 115, 119, 123, 127, 153, 157, 161, 165, 168, 171, 174, 177, 180, 183, 187, 191, 195, 198, 202, 206, 210, 214, 218, 222, 226, 238, 242, 246, 250, 254, 258, 262, 266, 270, 274, 278, 282, 286, 290, 292, 296, 300, 302, 305, 309, 312, 316, 320, 324, 328, 332, 336, 340, 344, 348, 350, 354, 358, 362, 366, 370, 374, 378, 382, 386, 390, 394, 398, 401, 405, 409, 413, 417, 421, 425, 429, 433, 437, 441, 444, 448, 452, 456, 460, 464, 468, 472, 476, 480, 484, 488, 492, 500, 504, 508, 512, 516 y 520, en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 529.879.447,10). Según Orden de Provisión N° 232154.-

AÑO 2025:

D´AMICO NÉSTOR JULIO:

Tercer entrega.

Ítems 34, 537, 545, 548, 550, 553, 555, 557, 559, 564, 568, 571, 583 y 585, en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 81.820.663,00). Según Orden de Provisión N° 232156.-

Cuarta entrega.

Ítems 596 y 598, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS ($ 9.044.086,00). Según Orden de Provisión N° 232157.-

Quinta entrega.

Ítems 35, 560 y 569, en la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 80.262.225,00). Según Orden de Provisión N° 232158.-

Sexta entrega.

Ítems 546, 572 y 586, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE ($ 20.353.807,00). Según Orden de Provisión N° 232159.-

Séptima entrega.

Ítems 36 y 561, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 13.459.900,00). Según Orden de Provisión N° 232160.-

EXSA S.R.L.:

Tercer entrega.

Ítems 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30, en la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 72.800.464,00). Según Orden de Provisión N° 232161.-
Quinta entrega.
Ítems 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31, en la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO ($ 80.757.024,00). Según Orden de Provisión N° 232162.-
Séptima entrega.
Ítems 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y 32, en la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 97.964.560,00). Según Orden de Provisión N° 232163.-
CIENTIFICA SAN LUIS S.A.:
Segunda entrega.
Ítem 574, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA ($ 29.259.180,00). Según Orden de Provisión N° 232153.-
Tercer entrega.
Ítems 138, 142, 146, 150 y 575, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 52.287.337,80). Según Orden de Provisión N° 232164.-
Cuarta entrega.
Ítems 38, 576, 588, 590, 592, 594, 600 y 602, en la suma total de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 60.390.411,72). Según Orden de Provisión N° 232165.-
Quinta entrega.
Ítems 139, 143, 147, 151 y 577, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 53.396.463,60). Según Orden de Provisión N° 232166.-
Sexta entrega.
Ítem 578, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA ($ 29.259.180,00). Según Orden de Provisión N° 232167.-
Séptima entrega.
Ítems 39, 140, 144, 148, 152 y 579, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 59.198.137,90). Según Orden de Provisión N° 232168.-
SISTEMAS ANALITICOS S.A.:
Segunda Entrega.
Ítems 41, 45, 49, 53, 57, 61, 68, 72, 76, 80, 84, 88, 92, 96, 100, 104, 108, 112, 116, 120, 124, 128, 154, 158, 162, 184, 188, 192, 199, 203, 207, 211, 215, 219, 223, 227, 239, 243, 247, 251, 255, 259, 263, 267, 271, 275, 279, 283, 287, 293, 297, 306, 313, 317, 321, 325, 329, 333, 337, 341 y 345, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 350.794.328,40). Según Orden de Provisión N° 232155.-
Tercer entrega.
Ítems 62, 351, 355, 359, 363, 367, 371, 375, 379, 383, 387, 391, 395, 399, 402, 406, 410, 414, 418, 422, 426, 430, 434, 438, 442, 445, 449, 453, 457, 461, 465, 469, 473, 477, 481, 485, 489, 493, 497, 501, 505, 509, 513, 517 y 521, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS ($ 153.698.562,00). Según Orden de Provisión N° 232169.-
Cuarta entrega.
Ítems 42, 46, 50, 54, 58, 63, 69, 73, 77, 81, 85, 89, 93, 97, 101, 105, 109, 113, 117, 121, 125, 129, 155, 159, 163, 166, 169, 172, 175, 178, 181, 185, 189, 193, 196, 200, 204, 208, 212, 216, 220, 224, 228, 240, 244, 248, 252, 256, 260, 264, 268, 272, 276, 280, 284, 288, 291, 294, 298, 301, 303, 307, 310, 314, 318, 322, 326, 330, 334, 338, 342, 346 y 349, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 406.454.049,10). Según Orden de Provisión N° 232170.-
Quinta entrega.
Ítems 64, 352, 356, 360, 364, 368, 372, 376, 380, 384, 388, 392, 396, 403, 407, 411, 415, 419, 423, 427, 431, 435, 439, 443, 446, 450, 454, 458, 462, 466, 470, 474, 478, 482, 486, 490, 494, 498, 502, 506, 510, 514, 518 y 522, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 170.201.998,50). Según Orden de Provisión N° 232171.-
Sexta entrega.
Ítems 43, 47, 51, 55, 59, 65, 70, 74, 78, 82, 86, 90, 94, 98, 102, 106, 110, 114, 118, 122, 126, 130, 156, 160, 164, 167, 170, 173, 176, 179, 182, 186, 190, 194, 197, 201, 205, 209, 213, 217, 221, 225, 229, 241, 245, 249, 253, 257, 261, 265, 269, 273, 277, 281, 285, 289, 295, 299, 304, 308, 311, 315, 319, 323, 327, 331, 335, 339, 343 y 347, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 398.418.352,80). Según Orden de Provisión N° 232172.-
Séptima entrega.
Ítems 66, 353, 357, 361, 365, 369, 373, 377, 381, 385, 389, 393, 397, 400, 404, 408, 412, 416, 420, 424, 428, 432, 436, 440, 447, 451, 455, 459, 463, 467, 471, 475, 479, 483, 487, 491, 495, 499, 503, 507, 511, 515, 519 y 523, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 156.486.210,50). Según Orden de Provisión N° 232173.-

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 538, 562, 565, 567, 570, 589, 591, 593 y 595; declarase desiertos los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 136, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y 535; auméntase en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 241, 243, 244, 245, 270, 272, 328, 330, 343, 380, 381 y 383, en un veintidós coma

veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 242, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 84, 86, 113, 114, 205, 225, 227, 228, 229, 290, 291, 312, 313, 314, 315 y 349, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 85, 204, 266, 268, 316, 317, 318, 319, 329, 331, 336 y 338, en un quince coma treinta y nueve por ciento (15,39%) la cantidad solicitada de los ítems 263 y 265, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 143, en un catorce coma veintiocho por ciento (14,28%) la cantidad solicitada de los ítems 271, 273, 337 y 339, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 303, en un diez coma cincuenta y tres por ciento (10,53%) la cantidad de solicitada de los ítems 267 y 269, en un ocho coma treinta y cuatro por ciento (8,34%) la cantidad solicitada del ítem 137, en un siete coma setenta por ciento (7,70%) la cantidad solicitada del ítem 139, en un siete coma sesenta y cinco por ciento (7,65%) la cantidad solicitada de los ítems 448, 449, 450 y 451 y en un siete coma catorce por ciento (7,14%) la cantidad solicitada de los ítems 262 y 264; y disminúyase en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 145, 151, 355, 357, 384, 385, 429, 430, 431, 432, 498, 572 y 582, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 282, 284, 500, 501, 502, 543, 549, 550, 551, 552, 553, 556 y 557, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 354, 356, 370, 372, 497 y 499, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada de los ítems 558 y 560 y en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 18, en un seis coma sesenta y siete por ciento, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Art. 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 02 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida del año 2025 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4438 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/32 del Expediente N° 10698/24 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 145/24, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela N° 218, ubicada en calle Maestros Pampeanos Nº 680 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2025, 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Art. 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4439 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/35 del Expediente N° 9973/24 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 133/24, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el Colegio Secundario Marcelino Catrón y para el Colegio Secundario Barrio Aeropuerto, ubicados en calle Magaldi Nº 525 y Forchieri y en Guevara Nº 1041 de la localidad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Art. 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa

afectación de fondos.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4446 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 19/33 del Expediente N° 10416/24 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 139/24, para la contratación del servicio de correo y encomienda postal dentro del territorio de la República Argentina del Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros del año 2025 (Artículo 10, cuarto párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Art. 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4447 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 63/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma COLVEN S.A., C.U.I.T. N° 30-56031241-1, la contratación del Servicio de Posicionamiento Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio de Salud por la suma mensual de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ($ 3.472.700,00).
Art. 2º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 3º.- La Habilitación de Salud, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 01 - scl. 000 – Control 4 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asignen en el Presupuesto Financiero de los años 2025 y 2026 en caso de prórroga, por las sumas aproximadas de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($6.945.400,00) para el año 2024; PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 41.672.400,00) para el año 2025 y PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL ($34.727.000,00) para el año 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Decreto N° 4449 -31-10-24- Art. 1°.- Declárase rescindido el contrato de suministro de agua en bidones para el personal de las oficinas del Ministerio de Salud, celebrado con la empresa MEDANO AZUL S.R.L (cuit: 30-65631193-9), que tramitó bajo Expediente N.º 4283/2023 y fue aprobado mediante Decreto N° 4308/2023, a partir del día 1 de Abril de 2025, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, no correspondiendo la aplicación de multa.
Art 2º.- Remítanse las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendada por el señor Ministro de Salud.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4450 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/34 del Expediente N° 9974/24 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 134/24, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela N° 241 de la ciudad de General Pico.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Art. 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa

afectación de fondos.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4454 -31-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Santiago Alexis RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 42.012.242, CUIL 20-42012242-0, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 08 – scl 000 – C 3 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4455 -31-10-24- Art. 1°.-Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Lucas Rafael RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.660.314, CUIL 23-28660314-9, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4456 -31-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora María Lidia SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.848.238, CUIL 27-28848238-7, de la localidad de La Adela, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – -cl 08 – scl 000 – C 3 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4457 -31-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Elbio Raul SCHUALLE, Documento Nacional de Identidad N° 23.636.803, CUIL 20-23636803-4, con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.-
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4458 -31-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Fabiana BRAMAJO, Documento Nacional de Identidad N° 22.028.579, CUIL 27-22028579-6, con domicilio en la ciudad de General Acha, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4465 -31-10-24- Art. 1°.-Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 1913/24 del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 14 –Rama Administrativa- Ley Nº 643, Spinetta Agostina (DNI. N.º 40.610.204 - Clase 1997), a la Categoría 5 -Rama Administrativa- de la citada Ley.
Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4466 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 1912/24 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 7 – Rama Administrativa - Ley Nº 643, Leticia Laura Pelletti (DNI. N.º 27.445.268 - Clase 1979), a la Categoría 1 -Rama Administrativa- de la citada Ley.
Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4467 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 1908/24 del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente categoría 14 – Rama Administrativa - Ley Nº 643, Lucas Alexander Agüero (DNI. N.º 36.612.196 -Clase 1992), a la Categoría 3 -Rama Administrativa- de la citada Ley.
Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4468 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 1910/24 del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente categoría 14 – Rama Administrativa - Ley Nº 643, Pablo Cesar Corsi (DNI. N.º 26.580.484 - Clase 1978), a la Categoría 2 -Rama Administrativa- de la citada Ley.
Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4469 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 1909/24 del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 12 –Rama Administrativa- Ley Nº 643, Perez Lucía Noemi (DNI. N.º 30727511 - Clase 1984), a la Categoría 1 -Rama Administrativa- de la citada Ley.
Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4478 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de enero de 2023, a la docente Mariela Cristina ANDRADA, DNI Nº 30.727.532, en el cargo de Profesora en 4 horas cátedra interinas -turno mañana- del Colegio Secundario "Olga Orozco", de la localidad de Toay.
Art. 2º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia depositará en la Cuenta Judicial N°28591760, CBU Nº 0930300120400285917606 a la orden de la Oficina de Gestión Común y como perteneciente al proceso sucesorio, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS ($28.259,15).
Art. 3º.- Transfiéranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación de foja 22.
Art. 4º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-1-0-0-0-3 ($42.341,15); F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($1.706,00) del Presupuesto vigente.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4479 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente Ester Dominga OLGUIN LANGHOFF, DNI Nº 18.105.780, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 19 -Hogar-, de la localidad de Jaguel del Monte, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($955.757,00) en concepto de trece (13) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($955.757,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.-
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4480 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Ricardo Alberto RIOS, DNI Nº 12.397.211, Clase 1958, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA

Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($232.320,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($232.320,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4482 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente Mariela Cristina SPINOZZI, DNI Nº 20.428.844, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Química: 3 horas cátedra C1, 3 horas cátedra C2, 3 horas cátedra C3 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; Módulo Físico-Química: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico; 1 Horas Institucional -turno noche- Orientación: Secundaria, del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 3 "Alberto R. Campo"; Química y Física: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($228.280,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($228.280,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4483 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Patricia Beatriz BENITO, DNI Nº 20.723.513, Clase 1969, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS ($187.426,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($187.426,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4485 -31-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jose Javier LEGUIZAMON, Documento Nacional de Identidad N° 14.612.583, CUIL 20-14612583-3, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4486 -31-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Victor Hugo MALDONADO, Documento Nacional de Identidad N° 14.962.360, CUIL 20-14962360-5, con domicilio en la localidad de Winifreda, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4489 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Ana María ZURITA, DNI Nº 20.601.434, Clase 1969, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ($316.564,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($199.300,00); F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($117.264,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4490 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación

Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marina Silvana GARCIA, DNI Nº 20.654.613, Clase 1969, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($535.425,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($279.123,00); F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($256.302,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4491 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Maria Alejandra MENDEZ, DNI Nº 18.490.320, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 34 -Jornada Completa-, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CIENTO TRES ($1.022.103,00) en concepto de treinta y dos (32) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($1.022.103,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4492 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente Daniela Patricia FIALA, DNI Nº 20.049.210, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Lengua Extranjera - Inglés III: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos Nº 5; Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 4º I, 3 horas cátedra 5º I, 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, en 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($208.925,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($208.925,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4494 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente María Luz CIVALERO, DNI Nº 13.150.131, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-, Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Física II: 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa; Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($206.357,00) en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($206.357,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4495 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Susana OLIE, DNI Nº 12.570.934, Clase 1958, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($189.666,00) en concepto de catorce (14) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($189.666,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora

Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4496 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Liliana Beatriz DIAZ URIBE, DNI Nº 20.561.317, Clase 1969, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($1.142.792,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F- 12-0-530-1-010-06-00-00-000-8 ($1.142.792,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4497 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Susana Beatriz HEINZ, DNI Nº 20.761.763, Clase 1969, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($1.498.296,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F- 11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($1.498.296,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4498 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Adriana Alicia RUSSMANN, DNI Nº 17.783.942, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS ($ 61.106,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($61.106,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4499 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Susana Mabel CUADRELLI, DNI Nº 20.589.345, Clase 1969, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS ($1.029.926,00) en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($1.029.926,00) del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4500 -31-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Claudia Jaqueline CASTILLO, DNI Nº 18.299.060, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($850.636,00) en concepto de trece (13) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.
Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($355.114,00); F-14-0-520-1-10-6-0-0-0-3 ($495.522,00) del Presupuesto vigente.
Art. 4.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4501 -31-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marisa Gabriela LOMBARDO, DNI Nº 20.830.573, Clase 1969, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES ($1.085.173,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0- ($961.165,00); F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($124.008,00) del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4502 -31-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Claudia Cristina CAIROLO, DNI Nº 20.339.401, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela Nº 186 -Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Art. 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4515 -4-11-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de septiembre de 2024, a la docente Patricia Soraya KEES, DNI Nº 27.542.134, Clase 1980, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela Nº 83, de la localidad de Doblas, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4518 -5-11-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 98 - GOBERNADOR DUVAL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESISÉIS CON 32/100 CENTAVOS ($ 1.659.853.216,32) con valores al mes de AGOSTO de 2024 y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19, Nº 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificatorias. Específicamente, y en cuanto al Decreto Nº 5301/18, se aplicará el artículo 3º del Decreto Nº 2146/06. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley Nº 3311.
Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 - "10121" - ESCUELAS - de los Presupuestos de los años 2025 y 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 4519 -5-11-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: : "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PLANTA DE FAENA MENOR - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 CENTAVOS ($ 1.478.028.363,99) con valores al mes de OCTUBRE de 2024 y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19, Nº 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificatorias. Específicamente, y en cuanto al Decreto Nº 5301/18, se aplicará el artículo 3º del Decreto Nº 2146/06. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley Nº 3311.
Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 740 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 - "9645" - FRIGORÍFICOS - de los Presupuestos de los años 2025 y 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de la Producción y de Obras y Servicios Públicos.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 4542 -6-11-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 101/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
MANERA PEREZ & CIA.S.A.C.I.I.A. CUIT Nº 30-51604671-2: Ítem 1, en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ($ 74.000.000,00) según Orden de Provisión Nº 232241.
Art. 2º.- La Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Art. 3°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir la Órden de Provisión de Bienes y/o Servicios, con la firma indicada en el artículo primero y a rescindir, mediante resolución fundada, en caso de falta de entrega del ítem adjudicados.
Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 60 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 430 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 – Control 3 del Presupuesto vigente.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4550 -6-11-24- Art. 1°.- Adscríbase a partir de la fecha de la firma del Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024 a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley Nº 643 – Adriana Carina LEGGIO- D.N.I. Nº 27.301.171, Legajo Nº 122.113, Afiliada Nº 85604, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Personal y a la Cámara de Diputados, a sus efectos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 4348 -24-10-24- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Marcelo Fabián MIGLIO, D.N.I Nº 28.767.117, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 4459 -31-10-24- Art. 1°.- Desígnase al Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I Nº 32.863.891 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motiva, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. Nº 164 -16-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 22.711.370,95, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 93.338,36
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 155.519,73
101-6 ALPACHIRI	$ 174.572,42
192-5 ALTA ITALIA	$ 147.081,69
021-6 ANGUIL	$ 209.659,41
211-3 ARATA	$ 146.794,59
221-2 ATALIVA ROCA	$ 129.277,41
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 227.069,75
111-5 BERNASCONI	$ 140.678,47
181-8 CALEUFU	$ 173.606,76
121-4 CARRO QUEMADO	$ 89.311,37
041-4 CATRILO	$ 285.717,21
063-8 CEBALLOS	$ 114.265,72
171-9 COLONIA BARON	$ 221.346,04
164-4 COMUNA CASA DE PIEDRA	$ 62.152,51
081-0 CONHELLO	$ 119.571,21
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 105.945,73
011-7 DOBLAS	$ 147.843,78
152-9 DORILA	$ 98.799,05
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 555.720,01

194-1	EMBAJADOR MARTINI	$ 138.676,74
224-6	GENERAL ACHA	$ 723.570,30
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 140.616,57
153-7	GENERAL PICO	$ 3.264.266,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	$ 241.452,26
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$ 117.433,70
103-2	GUATRACHE	$ 304.087,89
196-6	INGENIERO LUIGGI	$ 311.636,92
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$ 502.582,14
115-6	JACINTO ARAUZ	$ 192.132,47
031-5	LA ADELA	$ 164.799,49
072-9	LA HUMADA	$ 100.888,18
183-4	LA MARUJA	$ 143.685,29
043-0	LONQUIMAY	$ 205.764,71
124-8	LUAN TORO	$ 99.167,66
012-5	MACACHIN	$ 332.558,44
083-6	MAURICIO MAYER	$ 89.293,26
212-1	METILEO	$ 109.941,83
172-7	MIGUEL CANE	$ 121.336,97
014-1	MIGUEL RIGLOS	$ 228.120,11
084-4	MONTE NIEVAS	$ 88.746,55
184-2	PARERA	$ 202.079,91
092-7	PUELCHES	$ 78.952,48
162-8	PUELEN	$ 85.116,73
225-3	QUEHUE	$ 103.482,23
173-5	QUEMU QUEMU	$ 336.997,54
187-5	RANCUL	$ 220.481,42
197-4	REALICO	$ 463.065,18
015-8	ROLON	$ 101.794,29
053-9	SANTA ISABEL	$ 245.869,01
024-0	SANTA ROSA	$ 5.286.095,60
105-7	SANTA TERESA	$ 260.706,12
125-5	TELEN	$ 139.546,13
	TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 130.658,71
213-9	TRENEL	$ 312.005,83
044-8	URIBURU	$ 134.039,23
161-0	25 DE MAYO	$ 416.849,71
066-1	VERTIZ	$ 106.079,55
126-3	VICTORICA	$ 533.255,02
176-8	VILLA MIRASOL	$ 101.053,97
087-7	WINIFREDA	$ 295.357,71
191-7	ADOLFO VAN PRAET	$ 83.737,42
151-1	AGUSTONI	$ 95.231,47
223-8	CHACHARRAMENDI	$ 73.151,53
222-0	COLONIA SANTA MARIA	$ 75.563,83
131-3	CUCHILLO CO	$ 68.102,59
195-8	FALUCHO	$ 78.514,64
142-0	LA REFORMA	$ 85.676,22
143-8	LIMAY MAHUIDA	$ 65.601,63
123-0	LOVENTUEL	$ 65.852,62
193-3	MAISONNAVE	$ 78.701,68
104-0	PERU	$ 65.011,85
185-9	PICHI HUINCA	$ 76.441,54
186-7	QUETREQUEN	$ 74.700,36
174-3	RELMO	$ 70.618,62
085-1	RUCANELO	$ 74.376,00
062-0	SARAH	$ 80.816,99
154-5	SPELUZZI	$ 95.139,41
226-1	UNANUE	$ 67.113,47

Disp. Nº 186 -6-11-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 34.843.570,00, a favor de las Comunas que se detallan a destinados en todos los casos,a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3	ARATA	$ 3.936.601,00
221-2	ATALIVA ROCA	$ 3.279.068,00
212-1	METILEO	$ 507.928,00
225-3	QUEHUE	$ 2.707.945,00
204-8	TOAY	$ 20.585.654,00
142-0	LA REFORMA	$ 3.826.374,00

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360-(MUNICIPIOS VARIOS).

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disp. Nº 187 -6-11-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 122.962.884,42, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3	ABRAMO	$ 505.348,34
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	$ 842.007,93
101-6	ALPACHIRI	$ 945.162,16
192-5	ALTA ITALIA	$ 796.323,10
021-6	ANGUIL	$ 1.135.128,56
211-3	ARATA	$ 794.768,65
221-2	ATALIVA ROCA	$ 699.927,97
061-2	BERNARDO LARROUDE	$ 1.229.390,83
111-5	BERNASCONI	$ 761.655,05
181-8	CALEUFU	$ 939.933,92
121-4	CARRO QUEMADO	$ 483.545,61
041-4	CATRILO	$ 1.546.917,29
063-8	CEBALLOS	$ 618.652,34
171-9	COLONIA BARON	$ 1.198.401,78
164-4	COMUNA CASA DE PIEDRA	$ 336.503,31
081-0	CONHELLO	$ 647.377,09
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	$ 573.606,60
011-7	DOBLAS	$ 800.449,14
152-9	DORILA	$ 534.913,38
082-8	EDUARDO CASTEX	$ 3.008.754,29
194-1	EMBAJADOR MARTINI	$ 750.817,37
224-6	GENERAL ACHA	$ 3.917.521,83
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 761.319,89
153-7	GENERAL PICO	$ 17.673.242,34
113-1	GENERAL SAN MARTIN	$ 1.307.260,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$ 635.804,25
103-2	GUATRACHE	$ 1.646.378,97
196-6	INGENIERO LUIGGI	$ 1.687.250,63
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$ 2.721.057,63
115-6	JACINTO ARAUZ	$ 1.040.234,99
031-5	LA ADELA	$ 892.249,98
072-9	LA HUMADA	$ 546.224,25
183-4	LA MARUJA	$ 777.934,44
043-0	LONQUIMAY	$ 1.114.042,06
124-8	LUAN TORO	$ 536.909,07
012-5	MACACHIN	$ 1.800.522,96

083-6 MAURICIO MAYER	$ 483.447,54
212-1 METILEO	$ 595.242,14
172-7 MIGUEL CANE	$ 656.937,17
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 1.235.077,66
084-4 MONTE NIEVAS	$ 480.487,60
184-2 PARERA	$ 1.094.091,96
092-7 PUELCHES	$ 427.460,95
162-8 PUELEN	$ 460.835,16
225-3 QUEHUE	$ 560.268,85
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.824.556,92
187-5 RANCUL	$ 1.193.720,59
197-4 REALICO	$ 2.507.106,67
015-8 ROLON	$ 551.130,05
053-9 SANTA ISABEL	$ 1.331.172,98
024-0 SANTA ROSA	$28.619.741,37
105-7 SANTA TERESA	$ 1.411.503,39
125-5 TELEN	$ 755.524,39
204-8 TOAY	$ 4.139.143,27
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 707.406,52
213-9 TRENEL	$ 1.689.247,97
044-8 URIBURU	$ 725.709,16
161-0 25 DE MAYO	$ 2.256.888,97
066-1 VERTIZ	$ 574.331,14
126-3 VICTORICA	$ 2.887.125,39
176-8 VILLA MIRASOL	$ 547.121,88
087-7 WINIFREDA	$ 1.599.112,53
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 453.367,36
151-1 AGUSTONI	$ 515.597,97
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 396.053,71
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 409.114,28
131-3 CUCHILLO CO	$ 368.717,96
195-8 FALUCHO	$ 425.090,45
142-0 LA REFORMA	$ 463.864,35
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 355.177,42
123-0 LOVENTUEL	$ 356.536,32
193-3 MAISONNAVE	$ 426.103,13
104-0 PERU	$ 351.984,26
185-9 PICHI HUINCA	$ 413.866,33
186-7 QUETREQUEN	$ 404.439,33
174-3 RELMO	$ 382.340,15
085-1 RUCANELO	$ 402.683,19
062-0 SARAH	$ 437.555,70
154-5 SPELUZZI	$ 515.099,53
226-1 UNANUE	$ 363.362,76

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -01-00 -90 -000 -10136- (FONDO LEY 3583 ART. 8º).

Art. 3º.- El importe correspondiente a la Comuna Casa de Piedra, deberá ser transferido desde la Cuenta Provincia de la Pampa -Rentas Generales Nº 1095/7.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disp. Nº 188 -6-11-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 33.000.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 4.000.000,00.-Reparación Pileta Municipal
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque automotor.
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.
197-4 REALICO	$ 9.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.
213-9 TRENEL	$ 10.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D" –U.O.-60 -0 –160 - 1-30 -01 -01 –02 -000 -1411- (FO. DE. CO.).

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disp. Nº 189 -6-11-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 61.300.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 3.000.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 2.000.000,00
211-3 ARATA	$ 4.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 4.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.500.000,00
081-0 CONHELLO	$ 4.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 4.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 900.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 900.000,00
012-5 MACACHIN	$ 2.000.000,00
212-1 METILEO	$ 1.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 10.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 5.000.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 500.000,00

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).-

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disp. Nº 190 -7-11-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 143.820.658,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos,

a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 2.253.908,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.140.235,00
101-6 ALPACHIRI	$ 5.411.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	$ 2.297.555,00
211-3 ARATA	$ 300.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 4.465.196,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.078.000,00
181-8 CALEUFU	$ 880.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 100.000,00
041-4 CATRILO	$ 1.787.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 1.241.600,00
081-0 CONHELLO	$ 1.366.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 114.000,00
011-7 DOBLAS	$ 3.796.220,00
152-9 DORILA	$ 1.050.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 6.977.066,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 1.087.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$29.844.020,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 2.808.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 5.750.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 580.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 5.167.642,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$10.158.482,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.781.464,00
031-5 LA ADELA	$ 2.600.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 570.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 720.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 3.080.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 500.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.030.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.210.180,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 200.000,00
184-2 PARERA	$ 2.942.515,00
092-7 PUELCHES	$ 650.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 2.251.436,00
187-5 RANCUL	$ 3.570.089,00
197-4 REALICO	$ 3.714.475,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 2.458.266,00
125-5 TELEN	$ 1.902.859,00
204-8 TOAY	$ 2.887.860,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 450.000,00
044-8 URIBURU	$ 1.130.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 3.776.520,00
066-1 VERTIZ	$ 830.000,00
126-3 VICTORICA	$11.811.980,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 525.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 2.025.090,00

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"- U.O. -60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).-

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 1959 -1-11-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 106/24.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese a la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA" que dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Art. 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1960 -1-11-24- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Octubre de 2024.

Art. 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción" E " – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 02 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4604) del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
- OCTUBRE DE 2024-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	340.000,00
ANGUIL	021-6	70.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	190.000,00
BERNASCONI	111- 5	80.000,00
CATRILO	041 - 4	240.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	180.000,00
CONHELLO	081-0	160.000,00
DOBLAS	011 - 7	280.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	180.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	170.000,00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	60.000,00
GUATRACHE	103-2	120.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	300.000,00
LA ADELA	031-5	260.000,00
LA MARUJA	183-4	50.000,00
MACACHIN	012-5	420.000,00
MIGUEL CANE	172-7	60.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	210.000,00
PARERA	184-2	60.000,00
QUEMÚ QUEMÚ	173-5	40.000,00
RANCUL	187-5	500.000,00
REALICÓ	197-4	410.000,00
SANTA TERESA	105-7	60.000,00
TOAY	204-8	500.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	60.000,00
URIBURU	044-8	60.000,00
VICTORICA	126 - 3	420.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	60.000,00
WINIFREDA	087 - 7	180.000,00
	TOTAL	**$ 5.720.000,00**

Res. Nº 1978 -4-11-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento Chacharramendi la suma de $1.234.043,92 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (223/8). -

Art. 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaria de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1980 -4-11-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 65.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 107/24.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- 2 -U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente. -

Art. 3°.- Comuníquese a la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN" que dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Art. 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1981 -4-11-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 65.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 98/24.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Fundación Wetraché que dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Art. 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1982 -4-11-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma d $ 12.027.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en orden 3 del expediente Nº EX-2024-00105395- -GLP-DGDI#MDSDH destinados para llevar a cabo el Programa "Eliminación de Barreras".

Art. 2°.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción"E"–Carácter: 0– Cuenta: 0-U.O. 22 - F. y F. 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02- p.s.p. 01- C.L. 00- S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.

Art. 3°.-Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MUNICIPIOS	CODIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	$ 290.500,00
ALTA ITALIA	192-5	$ 290.500,00
ATALIVA ROCA	221/2	$ 290.500,00
ARATA	211-3	$ 290.500,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	$ 290.500,00
CALEUFU	181-8	$ 290.500,00
COLONIA BARON	171/9	$ 290.500,00
CONHELO	081-0	$ 290.500,00
EDUARDO CASTEX	082-8	$ 426.750,00
GENERAL ACHA	224-6	$ 426.750,00
GENERAL PICO	153-7	$ 512.250,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	$ 290.500,00
GENERAL MANUEL CAMPOS	102/4	$ 290.500,00
GUATRACHE	103-2	$ 290.500,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	$ 290.500,00
INGENIERO LUIGGI	196/6	$ 290.500,00
JACINTO ARAUZ	115/6	$ 290.500,00
LA ADELA	031-5	$ 290.500,00
LA MARUJA	183-4	$ 290.500,00
MACACHIN	012-5	$ 290.500,00
MIGUEL CANE	172-7	$ 290.500,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	$ 290.500,00
PARERA	184/2	$ 290.500,00
QUEMU QUEMU	173/5	$ 290.500,00
QUETREQUEN	186/7	$ 290.500,00
RANCUL	187-5	$ 290.500,00
REALICO	197-4	$ 290.250,00
SARAH	062/0	$ 290.500,00
SANTA ISABEL	053-9	$ 290.500,00
SANTA ROSA	024-0	$ 512.250,00
TELEN	125/5	$ 290.500,00
TOAY	204-8	$ 426.750,00
TRENEL	213-9	$ 290.500,00
25 DE MAYO	161-0	$ 426.750,00
VICTORICA	126-3	$ 290.500,00
VILLA MIRASOL	176/8	$ 290.500,00
VERTIZ	066-1	$ 290.500,00
WINIFREDA	087/7	$ 290.500,00
	TOTAL	**$ 12.027.500,00**

Res. Nº 1983 -5-11-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 29.518.461,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 103/24.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese a la "Asociación Civil Otto Krause" que dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Art. 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1984 -5-11-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Cambiando Vidas", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 102/24.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Fundación Cambiando Vidas que dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Art. 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1987 -6-11-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de $ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 1 de septiembre de 2024 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.

Art. 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO "01"- C "0"- FyF "490"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "00"- SCL " 000" del Presupuesto vigente, Código Municipio Nº 065/3.

Art. 3°.-Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para el pago respectivo.

Res. Nº 1988 -6-11-24- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor de la "SIMPLE ASOCIACIÓN ESTUDIANTES

UNIVERSITARIOS UNIDOS", Asiento Nº 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 300.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - C.L. 00- S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- Comuníquese a la "SIMPLE ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS UNIDOS", que dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Política Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Art. 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaria de Política Social para su conocimiento, y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 1995 -7-11-24- Art. 1º.-Transferir al año 2025 por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, limitada por Resolución N.º 2392/23, correspondiente al agente Leandro José SCHANTON - Legajo N.º 57514 - D.N.I. N° 25.668.235.
Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.
Art. 3°.- Regístrese, publíquese; notifíquese al agente y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal.

Res. Nº 1996 -7-11-24- Art. 1º.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma total de $ 6.600.000,00 a favor de los Municipios y por los importes que se detallan en Providencia de orden 9 del EX-2024-00107716- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos ocasionados por la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 04– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.-
Art. 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Res. Nº 2004 -7-11-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Octubre del corriente año.-
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0– Cuenta "0"– U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 –P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.000 - (460), la suma de $ 76.537.000 del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- Regístrese y dése al Boletín Oficial, cumplido pase a Contaduría General a sus efectos.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 976 -27-9-24-24- Art. 1º.- Apruébase el CICLO DE FORMACIÓN INTENSIVO PARA DOCENTES DE APOYO A LA INCLUSIÓN, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Determínase que el puntaje obtenido por la acreditación del Ciclo de Formación, impactará únicamente en los listados de Órden de Mérito pertenecientes a la Modalidad de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa.
Art. 3º.- Establécese que la organización y desarrollo del Ciclo Formativo aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, estará a cargo de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva.-
Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y Reparticiones de éste Ministerio y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, y de Educación Secundaria, a sus efectos.

Res. Nº 1006 -28-9-24-24- Art. 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 36/24, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería de la Escuela N° 6 y Escuela de Adultos N°15 de la localidad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) a la señora Susana Elizabet ROSANE, D.N.I. Nº 23.186.459, por la suma mensual de $10.541.461,71.
Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con la señora Susana Elizabet ROSANE, D.N.I. Nº 23.186.459.
Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00

– s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Res. Nº 1061 -21-10-24-24- Art. 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 33/24, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería de la Escuela N° 240 y JIN Nº 28 en Escuela Nº 240 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) al señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. Nº 27.212.871, por la suma mensual de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($10.295.352,24).
Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con el señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. Nº 27.212.871.
Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Res. Nº 1098 -28-9-24-24- Art. 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 34/24, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela Nº 143 y para el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal Superior de Santa Rosa" de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) a la señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. Nº 26.499.178, por la suma mensual de $ 6.920.742,91.
Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con la señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. Nº 26.499.178 .
Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 346 -31-10-24- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Alberto CARRIPILÓN, D.N.I. Nº 11.705.490, la suma de $ 3.000.000,00, en carácter de préstamo para financiar compra de tanque australiano, chapas, alambrado y arreglos en general, en relación a los predios denominados catastralmente: Sección XVIII, Fracción D, Lote 04, Parcela 29, Partida N° 612.564 y Sección XVIII, Fracción D, Lote 04, Parcela 31, Partida N° 744.105, sito en el Departamento Chalileo, La Pampa, en el marco del artículo 5° de la Ley Nº 2.529, Decreto Reglamentario Nº 274/10, modificado por Decreto Nº 3060/22 y Resolución Nº 213/24, del Ministerio de la Producción.
Art. 2º.- Otórgase al beneficiario un plazo de financiación de 4 años, obligándose a cancelar del préstamo otorgado en OCHO (8) cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.
Art. 3º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la provincia, suscriba el correspondiente Contrato de Mutuo con Garantía Personal, que como anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del anexo I de la Resolución Nº 213/24.
Art. 4º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con imputación a la Partida Presupuestaria G – 4 – 41 – 1 – 790 – 2 – 70 – 2 – 6 – 1 – 155 – PROY. PRODUC. E INF. LEY N° 2529 del Presupuesto vigente.
Art. 5°.- El Beneficiario deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al proyecto, dentro de los SESENTA (60) días corridos del efectivo desembolso de los fondos, y rendir expresa y documentada cuenta del Préstamo que se otorga en el término de TREINTA (30) días posteriores al vencimiento del plazo de uso de fondos, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá realizar inspecciones en el predio detallado en el artículo 1° del presente, en cualquier momento que ésta lo disponga, con o

sin previo aviso, con la finalidad de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del régimen establecido por la Resolución N° 213/24 del Ministerio de la Producción.

Art. 7°.- Serán causales de caducidad del beneficio otorgado, las detalladas en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 213/24 del Ministerio de la Producción.

Art. 8°.- Declarada la caducidad por el Ministerio de la Producción, el beneficiario deberá reintegrar las sumas percibidas en concepto de capital como deuda vencida, con más los intereses que correspondan desde la fecha real de efectivización del beneficio hasta su efectiva cancelación, conforme la tasa incrementada del artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 213/24 del Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que declare la respectiva caducidad.

Art. 9º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a sus efectos.

Res. Nº 347 -31-10-24- Art. 1º.- Otórgase al señor Pablo Oscar LLANOS, D.N.I. Nº 23.580.227, la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), en carácter de préstamo para financiar compra de Hacienda, en relación al predio denominado catastralmente: Sección XIX, Fracción B, Lote 23, Parcela 1, Partida N° 521.108, sito en el Departamento Limay Mahuida, La Pampa, en el marco del artículo 5° de la Ley Nº 2.529, Decreto Reglamentario Nº 274/10, modificado por Decreto Nº 3060/22 y Resolución Nº 213/24, del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Otórgase al beneficiario un plazo de financiación de CUATRO (4) años, obligándose a cancelar del préstamo otorgado en OCHO (8) cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.

Art. 3º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la provincia, suscriba el correspondiente Contrato de Mutuo con Garantía Personal, que como anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del anexo I de la Resolución Nº 213/24.

Art. 4º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con imputación a la Partida Presupuestaria G – 4 – 41 – 1 – 790 – 2 – 70 – 2 – 6 – 1 – 155 – PROY. PRODUC. E INF. LEY N° 2529 del Presupuesto vigente.

Art. 5°.- El Beneficiario deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al proyecto, dentro de los SESENTA (60) días corridos del efectivo desembolso de los fondos, y rendir expresa y documentada cuenta del Préstamo que se otorga en el término de TREINTA (30) días posteriores al vencimiento del plazo de uso de fondos, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá realizar inspecciones en el predio detallado en el artículo 1° del presente, en cualquier momento que ésta lo disponga, con o sin previo aviso, con la finalidad de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del régimen establecido por la Resolución N° 213/24 del Ministerio de la Producción.

Art. 7°.- Serán causales de caducidad del beneficio otorgado, las detalladas en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 213/24 del Ministerio de la Producción.

Art. 8°.- Declarada la caducidad por el Ministerio de la Producción, el beneficiario deberá reintegrar las sumas percibidas en concepto de capital como deuda vencida, con más los intereses que correspondan desde la fecha real de efectivización del beneficio hasta su efectiva cancelación, conforme la tasa incrementada del artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 213/24 del Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que declare la respectiva caducidad.

Art. 9º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a sus efectos.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 73 -6-11-24- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Enrique GARRIDO, D.N.I. N° 10.647.229, por Resolución Nº 260/03, de fecha 30 de septiembre de 2003, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 8.000,00.

Art. 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

Disp. Nº 74 -6-11-24- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Micaela MARTINEZ, D.N.I. N° 34.685.194, por Resolución 197/14, de fecha 4 de abril de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Subprograma Primer Emprendimiento" establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 75.000,00.

Art. 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria y archívese.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 31 -8-11-24- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa STADIUM NIU SAS CUIT Nº30-71701791-5, por vencimiento del plazo convenido.

Art. 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 109 -30-10-24- Art.1º.- Establecer una bonificación del 50% a los valores establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 3293/24 en concepto de Entrada y visitas guiadas a la Reserva Provincial Parque Luro a los jubilados y pensionados de la República Argentina, que acrediten tal condición mediante la presentación de la credencial correspondiente.
Art. 2°.- Eximir del pago de los aranceles de las entradas y visitas guiadas de la Reserva Provincial Parque Luro a:
a) Las personas con discapacidad más UN acompañante
b) Los Veteranos de Guerra de Malvinas
En todos los casos deberán presentar la credencial que acredite tal condición.
Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y pase a la Secretaría de Turismo, a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico y a la Dirección de la Reserva Provincial Parque Luro a sus efectos.

LICITACIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PLANTA DE FAENA MENOR – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.478.028.363,99.
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 985.352.242,66. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 14.780.283,64.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA.

B.O. 3648

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 98 – GOBERNADOR DUVAL – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.659.853.216,32.
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.106.566.810,88.
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 16.598.532,16.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA.

B.O. 3648

Compras Contaduría General La Pampa
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 9973/24
LICITACION PUBLICA N° 133/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Colegio Secundario Marcelino Catrón y para el Colegio Secundario Barrio Aeropuerto de la localidad de Santa Rosa ubicados en calle Magaldi Nº 525 y Forchieri y en Guevara N.º 1041 respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-ycontrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($266.298.148,50)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA ($133.150,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 9974/24
LICITACION PUBLICA N° 134/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela Nº 241 ubicada en calle 36 - Julio Berdera Nº 1394 de la ciudad de General Pico.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($163.723.085,80)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS ($81.862,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10010/24
LICITACION PUBLICA N° 136/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en: Escuela N°240 ubicada en calle C. Rollino N°1165 y en el JIN 28 en Escuela N°240 ubicado en Crispiniano Fernández y C. Gardel de la localidad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 3 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($207.039.169,30)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE ($103.520,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 10416/24
LICITACION PUBLICA N° 139/24

OBJETO: Contratación del servicio de correo y encomienda postal dentro del territorio de la República Argentina.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 4 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y OCHO MIL ($ 48.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10813/24
LICITACION PUBLICA N° 141/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Juan Humberto Morán”, ubicado en Diagonal San Martín Nº 1193 de la localidad de Eduardo Castex.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 2 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($209.315.582,80)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($104.657,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10705/24
LICITACION PUBLICA N° 142/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en Proyecto de Escuelas "i": Escuela Nº 267 y Colegio Secundario Plan Federal ubicados en Calle 407 s/n y Calle 405 entre 440 y 442 respectivamente de la ciudad de General Pico.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 2 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS ($380.496.912,90)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 6376/24
LICITACION PUBLICA N° 143/24

OBJETO: Contratación del servicio de cocina y su limpieza en la Escuela Hogar Nº 114, ubicada en la Avenida San Martín (Oeste) Nº 685 de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 3 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS ($298.966.220,80)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10701/24
LICITACION PUBLICA N° 144/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela Nº 6 y Escuela para Adultos Nº 15, ubicadas en calle Mansilla Nº 419 de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($276.130.574,20)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO ($138.025,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10698/24
LICITACION PUBLICA N° 145/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela Nº 218 ubicada en calle Maestros Pampeanos N° 680 de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS

CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($214.523.834,91)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($107.262,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EXPEDIENTE Nº 11334/24
LICITACION PUBLICA N° 149/24

OBJETO: Contratación del servicio especial de traslado de pasajeros destinado a familiares de personas privadas de su libertad que cumplen su condena en la Unidad Carcelaria Nº 9 ubicada en Senillosa – Neuquén.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES ($ 144.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

EXPEDIENTE Nº 12233/24
LICITACION PUBLICA N° 155/24

OBJETO: Adquisición de Vehículo 0 Km, sedán, cuatro puertas con destino al Ministerio de Conectividad y Modernización.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE MIL ($20.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EXPEDIENTE Nº 11496/24
LICITACION PUBLICA N° 156/24

OBJETO: Contratación del servicio especial de traslado de pasajeros destinado a familiares de personas privadas de su libertad que cumplen su condena en el Complejo Penitenciario II, Pampa de las Salinas en la Provincia de San Luis.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TRESCIENTOS DOCE MILLONES ($ 312.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3648

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 12436/2024 LETRA S

"ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE EL PERÍODO DICIEMBRE 2024, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".-
Apertura de las Ofertas: Día 20 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).-

B.O. 3648

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 12599/2024 LETRA S

"ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS DESTINADOS A LOS DISTINTOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".-

Apertura de las Ofertas: Día 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).-

B.O. 3648

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5830

Llámese a Licitación Pública N° INM 5830 para la ejecución de los trabajos de "Instalación sanitaria completa de todas las Viviendas y Remodelación integral de dos Viviendas de la Sucursal Ingeniero Luiggi (LP)".
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/12/2024 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:
COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

B.O. 3648 - 3649

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por LARA, CELIA NATALIA (Expediente Nº 12837/2024)** notifica a **TIZIANA BELÉN BIANCHI**, **C.U.I.T. 27-45296213-1**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 6 de noviembre de 2024 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. LARA, CELIA NATALIA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a TIZIANA BELÉN BIANCHI, C.U.I.T. 27-45296213-1, titular de la firma comercial "ARUBA" en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE " Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3648

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Bruno Emerson DEVESA, D.N.I. N° 26.776.992, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 629/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3646 a 3648

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 357/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de octubre del año 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 454/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3646 a 3648

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Gastón ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.320.078, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 355/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO ($ 38.038,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 461/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3647 a 3649

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Osvaldo GÓMEZ, D.N.I. N° 21.700.985, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 446/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 466/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3647 a 3649

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Carlos SANCHEZ, D.N.I. N° 31.942.618, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3648 a 3650

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 329/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4040, Conductor: Ramón Oscar GONZALEZ. Propietario: Elio Eduardo SIBIGLIA."**, notifica al Señor RAMON OSCAR GONZALEZ, DNI N° 25.365.875, en calidad de conductor de los Dominios FNY069 y AC229NN (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de mayo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1, 15:40 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.040, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (5000kg) en 4° y 5° eje, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V sancionan con 750 U.F., equivalente a 750 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas

y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647 a 3649

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 571/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4144, Conductor: Alfredo S. ZUBIA GUEVARA. Propietario: PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A."**, notifica al Señor ZUBIA GUEVARA ALFREDO SANTIAGO, DNI N° 28.225.320, en calidad de conductor de los Dominios KAO401 y FWT444 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 105 y 10, Puesto Caminero Victorica, 10:25 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.144, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho 0.60m), conducta que resulta violatoria del Art. 53 y 56, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 1300 U.F., equivalente a 1300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647 a 3649

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 575/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4.160, Conductor: Miguel Ángel BASCAL. Propietario: Juan José y Marcelo BARREÑA."**, notifica al Señor MIGUEN ANGEL BASCAL, DNI N° 27.845.116, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola Dominio ENR17 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 23 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 9, 10:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.160, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elemento de seguridad necesarios y circular con excesos en sus dimensiones (Ancho 1.50m), conducta que resulta violatoria del Art. 6, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 3100 U.F., equivalente a 3100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante

depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647 a 3649

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR GONZALEZ ENRIQUE D.N.I. N° 7.351.284 TITULAR DE LA VIVIENDA DEL PLAN ALBORADA IDENTIFICADA CATASTRALMENTE EN: EJIDO 047 – CIRC. II – RADIO B – MZ. 33 – PARCELA 1 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS **DERECHOS Y OBLIGACIONES** QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE. ASI MISMO **SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN** REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N°81/2023-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3646 a 3648

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR.LUCERO, FERMIN ISABEL, D.N.I. N° 6.779.716, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 37, DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE TRENEL – LA PAMPA, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO, PROCEDAN A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN RESPECTO DE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 170/1991-00037-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3647 a 3649

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 387/1996-01496 - IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora Nelida Eldda SEBAL D.N.I. N° 0.825.061, que en los autos caratulados: **"CASA N° 1496 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 18 – CIUDAD SANTA ROSA – TIT. ORIGINAL: SEBAL NELIDA ELDDA - DNI 0.825.061.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1084/24-IPAV con fecha 01 de noviembre de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Nelida Eldda SEBAL D.N.I. N° 825.061, respecto de la vivienda N°1496, perteneciente al Plan PROYECTO 5000, de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 104, Parcela 25, Partida N° 737561; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3648 a 3650

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. GUARDIA, TIMOTEO, D.N.I. N° 3.863.893, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 23, DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 164/1991-00023-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3648 a 3650

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte: 13836/2024)**, comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535.Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art.32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en elart. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formuladapor (identificación del insinuante) ". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

B.O. 3646 a 3650

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en los autos caratulados **"CHARETTE RENÉ ROBERTO C/ BACHIR COBE S/PROCESO ORDINARIO", Expte. N° 85.268, (Expte. pre receptoria nro. 2036/93)**, CITA Y EMPLAZA al Sr. Cobe Bachir DNI (se desconoce) y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 562.827 (Partida iniciador Nº 723.690) para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en este proceso.- La resolución que asi lo ordena, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, marzo treinta de 1993... Por promovida demanda ordinaria de prescripción veinteañal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma por dos y cinco veces respectivamente emplazando a COBE BACHIR, para que, dentro de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que la represente en él...Fdo. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de 1° Instancia.-", y "//neral Pico 24 de octubre de 2024.-... habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr.,, amplíase lo dispuesto a fs. 16, aclarando que el juicio de prescripción tiene como objeto el inmueble Partida Nº 562.827 (Partida iniciador Nº 723.690) y es es promovido contra su titular registral Cobe BACHIR y/o contra quienes pretendan derechos posesorios sobre el mismo.Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Dra. Marianela WALTER, Domicilio Procesal en Calle 11 N° 1935 de General Pico.- SECRETARÍA. General Pico, 28 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647 - 3648

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº DOS, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Juez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados, **ROMBO EXPRESS S.R.L. c/ Gómez Coria Luis Albertos y Otros /Cobro Ejecutivo,(Expte.113633)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 98, domicilio electrónico dganora@gmail.com, rematará desde el día miércoles 20 del mes de Noviembre del año 2024 a las 11hs, para dar comienzo a la subasta y para que finalice la misma el día miércoles 27 de Noviembre del año 2024 a las 11hs., se rematará el siguiente bien un vehículo, 100% Titularidad de Gómez Coria Luis Albertos, un automóvil marca Renault Clío modelo 2014, CLIO MIO 5P CONFORT ABS ABCP. DOMINIO NLW197. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el mantillero interviente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. Profesional interviniente: José Antonio Colombato con domicilio en Bartolomé Mitre 371 P.A. de esta ciudad. Secretaría), 7 de Noviembre de 2.024.- BARTH Silvina Daniela, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Cir-cunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de Adriana I. Cuarzo, Juez, Secretaría a cargo de Silvina D. Barth, Secretaria, sito en la intersección de Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa- Edificios Fueros Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), hace saber que en autos: **"IDRASTE NOEMI LILIANA Y OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 123.410** que con fecha 8 de Marzo de 2024, se ha decretado la finalización del Concurso Preventivo de Noemi Liliana IDRASTE (DNI N° 12.376.013) y Gabriel Norberto PASCUAL (DNI N° 13.676.044), con domicilio real en

Ruta Nacional n° 5 KM 545 de la localidad de Lonquimay, La Pampa, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 8 de Marzo de 2024. 1. La carátula del proceso judicial: "IDRASTE Noemí Liliana Y OTRO s/ CONCURSO PREVENTIVO" Número: 123410, en trámite por este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº Dos.... RESUELVO: 1. Declarar finalizado el concurso preventivo de IDRASTE Noemí Liliana (DNI n°12.376.013) y PASCUAL Gabriel Norberto (DNI n°13.676.044), con domicilio real en Ruta Nacional n° 5 KM 545 de la localidad de Lonquimay, La Pampa.... 3. Publíquense edictos de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio de la concursada (art. 59 5º párrafo de la LCQ).... Comuníquese al Registro de Juicios Universales y a la Receptoría General de Expedientes. . REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Adriana Isabel CUARZO. Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Junio 490 de la ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA, 20 de Marzo de 2024. Cintia Vanina POMASKI, Secretaria Sustituta.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería IV Circ. Judicial con asiento de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos**: ROLDÁN Elizabet s/Cambio de Nombre y/o Apellido, Expte. Nº 9825**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Guadalupe Zúñiga Roldán, DNI Nº 48.406.795. VICTORICA, 1 de octubre de 2.024 (…) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses.(...) Profesional interviniente: Defensoría Civil IV Circ. Jud. de Victorica (LP). Fdo: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 07 de octubre de 2.024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3648 - 3652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO-Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"Gutierrez, Ramón Aldo c/ Sucesores de Parra, Amalio Rufino s/ Posesión Veinteañal", Expte N°13201**, cita y emplaza a los titulares registrales del dominio 617.346 Sr. Juan PARRA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla en el plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: General Acha, 01 de octubre de 2024 (...) Atento el estado y constancias de autos, provéase el escrito inicial de fs. 145/149 y su ampliación actuación n°2584093: Téngase por promovida la acción de prescripción adquisitiva del dominio por posesión veinteañal sobre el inmueble designado Catastralmente como : Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 008; Parc 17 ubicado en General San Martín, Provincia de La Pampa, Partida 617.346 (partida iniciador N°774.355) que tramitará conforme la regulación del proceso ordinario (art.301 y conc. del CPCC.). Téngase presente la prueba ofrecida. De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítase por edictos al titular registral del dominio 617.346, Sr. Juan PARRA y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. La publicación de los edictos se hará por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del lugar del último domicilio del citado, conforme el Art. 138 del CPCyC y en la forma establecida en el Art. 139 CPCyC. (...). Firmado; Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Abogados Sergio A.A. ARRESE y Marcelo MOLIN. España N° 672 Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 02 de octubre de 2024. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil-Unidad de Procesos Contradictorios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros-Sector Civil- Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 Modulo: D correo electrónico: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza, Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria interviniente, en autos caratulados: **"ORDEN, Carlos Fabio C/ METHVEN, Roberto s/ Posesión Veinteañal" Expte Nro 177116**, cita y emplaza a Roberto METHVEN y/o sus sucesores y/o a las personas que se consideren con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y la contesten respecto del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción. IV, Chacra 10, Parcela 6. Partida originaria: 717.841, inscripta al T° 2 F° 1 al 20 y 591 al 595 Fca.163, Partida Poseedor: 560.880. La resolución que así lo ordena en la parte pertinente dice: "Santa Rosa, 31 de octubre de 2024…Atento lo dispuesto en la certificación de Actuación Nº 3170679 se cita a METHVEN ROBERTO (DNI desconocido) y/o sus sucesores y/o a las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción. IV, Chacra 10, Parcela 6. Partida originaria: 717.841, inscripta al T° 2 F° 1 al 20 y 591 al 595 Fca.163, Partida Poseedor: 560.880, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Firmado: Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS,

Jueza." Profesional Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI. Domicilio legal: Avenida Perón Nro. 1219, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 4 de noviembre de 2024.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos **"BENVENUTO MARIA ALEJANDRA c/ GONZALEZ Dolly Magdalena y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° 170063/23**, cita a Dolly Magdalena GONZÁLEZ (DNI N° 4.514.691) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen 567.108, por medio de edictos, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo G. DEL MORAL (Tº IV Fº45 CAPLP) y Victoria del MORAL (T° XII F°153 CAPLP), con domicilio legal en calle Gobernador Duval N° 563, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Marcia CATINARI, en expediente **"MAROTTI PAULINO, Cesar Kuis c/Madero Enrique y otro s/Posesion Veinteañal" Expte 174327** emplaza a los Sres. Enrique MADERO y Ramon AGUIRRE y/o a sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles: 1) Ej 087, Circ I Ch 7 Parc 3 Partida 784.694 Partida origen 684394 y 2) Ej 087, Circ I Ch 8 Parc 4 Partida 784.695 Partida origen 587465 ubicados en la localidad de Luan Toro (La Pampa) para que en el plazo de 10 días se presenten bajo apercibimiento de designarles Defensora de Ausentes para que los representen. La resolución que así lo ordena en la parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de octubre de 2024. En atención que se desconoce el domicilio de los titulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a los Sres. Enrique MADERO y Ramon AGUIRRE y/o a sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Ej 087, Circ I Ch 7 Parc 3 Partida 784.694 Partida origen 648394 y del inmueble cuya designación catastral es Ej 087, Circ I Ch 8 Parc 4 Partida 784.695 Partida origen 587465 ubicados en la localidad de Luan Toro (La Pampa), por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y por dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Notifiquese. Firmado: Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS. Jueza. Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avenida España Nº 476. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 23 de octubre de 2024.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos rotulados; **"HOLLMANN JOSE CARLOS c/TORRES Raul s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 79347** cita a Raul TORRES (DNI 5.270.309) y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 036, Circ I, Radio "h", Manzana 10, Parcela 18, Partida Nro. 817019 (Partida Iniciador Nro. 563296), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de julio de 2024.- Atento a lo solicitado, resultado de la notificación que luce en actuación 2811209, y manifestaciones vertidas, cítese a Raul TORRES (DNI 5.270.309) y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 036, Circ I, Radio "h", Manzana 10, Parcela 18, Partida Nro. 817019 (Partida Iniciador Nro. 563296) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en un diario de circulación del lugar del último domicilio del demandado (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Secretaría. 05 de Julio de 2.024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"PIÑERO Gloria Lucia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86413)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante PIÑERO Gloria Lucia DU 9.877.298, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: MARCOS BERTONE, con domicilio constituido en calle 11 N° 1456 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 31 de octubre de 2024.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MAILAND ADOLFO ABRAM s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86384**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo Abram MAILAND a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de octubre de 2024 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 18 de octubre de 2020 (partida de defunción obrante en actuación n° 3125918), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Abram MAILAND (M 7.368.548). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo Abram MAILAND, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza Civil." Profesionales intervinientes: Dra. Alina ACEBAL y Leticia E. GONZÁLEZ, con domicilio legal en la calle 16 Nº 716 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Secretaría Silvia Rosana FRENCIA, en expediente: **HEINRICH JOSE ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº 172943**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Antonio HEINRICH, D.N.I. Nº 5.510.222 para que lo acrediten. Prof. Interviniente: Abog. Santiago S. ELGERSMA MORONTA, domicilio Avenida Perón Nº 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 21 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 1º piso de GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: **QUIÑONES HECTOR MARCELINO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86311**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Marcelino QUIÑONES, DNI 16.182.518, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de octubre de 2024.- … Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Marcelino QUIÑONES, DNI 16.182.518 … Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … (Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-Juez".- Profesional interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio constituído en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA. General Pico (L.P.),29 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N°1097 "Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso", con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente ÁLVAREZ BURGOS, Ivana Valeria, Rosana FRENCUA, secretaria, en el expediente: **"GONZALEZ, Eulogio Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°176.880**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por GONZALEZ, Eulogio Oscar DNI 12.877.856, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C).Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CAPPELLO Agustín, con domicilio constituido en calle Centeno N°325.- Secretaría, Santa Rosa, 30 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra.Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jorge Berto MERLO (DNI Nº 11.462.362) y Martha Susana ALEMANY (DNI N° 12.877.675), según resolución dictada en el expediente: **"ALEMANY Martha Susana Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°176845)**. Se publica edicto por una vez en el

Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Carolina E. MERCAU, con domicilio en Calle Chile N° 517 de esta ciudad. -Santa Rosa, 31 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - ; Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Daniela ZAIKOSKI Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR FERMIN ALEMANY (DNI N°: 12877062), según resolución dictada en el Expediente: **"ALEMANY OSCAR FERMIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 176841**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Carolina E. MERCAU, con domicilio en Calle Chile N° 517 de esta ciudad. -Santa Rosa, 29 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D; juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, secretario Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante José Agustín BENITEZ (D.N.I Nº 7.358.248) segun la resolucion dictada en el expediente: **"BENITEZ JOSE AGUSTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 176699).** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle Oliver N° 385, Santa Rosa, (L.P.). Secretaría,1 de noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D, interviene Dra. Susana FERNANDEZ - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; en expediente caratulado: **"GAMBULI Antonio Luis S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 176865** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Luis GAMBULI, DNI:7.363.675, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dra. Cecilia M. OZINO CALIGARIS.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 1 de Noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil- 1º Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto SALAS (DNI Nº 5.487.163) según resolución dictada en el expediente: **"SALAS CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 177071)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 1 de Noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D, jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Esteban FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro MARTIN (DNI Nº 7.337.430) y Francisca GOMEZ (DNI N° 9.873.573) en el en el expediente: **MARTIN PEDRO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte nº 176839**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Ignacio Nicolas BARALE y Dra. Zaira Yazmin PONCE, domiciliados en Pio XII 1844, Santa Rosa.La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, 31 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BERTOLA DE HERRASTI ALEJANDRA MAFALDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 86476)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes la causante BERTOLA DE HERRASTI Alejandra Mafalda, DU 853133, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez

en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: RODRIGUEZ PETAZZI Patricio Martin y MACCIONE Matias Gabriel, con domicilio constituido en calle 9 Nº 672 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestion Comun Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer piso - Bloque de Escaleras Nº Uno - Modulo D; Dra. Susana E. Fernandez - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Dionisa FERNANDEZ (LC N° 9.865.604) segun la resolucion dictada en el expediente : **"FERNANDEZ Y OCHOA RAMONA DIONISIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 176580)**. Profesional interviniente: Dra. María Victoria Zappa, domicilio: Moreno 235. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 01/11/2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Modulo D, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"CASTRO GUILLERMO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 176719**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Luis CASTRO, DNI N° 7.367.716, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO - Martín PIERALIGI, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 1 de noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ZANETTINI JOSE CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86672/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Cesar ZANETTINI (DNI M 4.362.366) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de noviembre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 27 de enero de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3161190), ábrese el proceso sucesorio de José Cesar ZANETTINI (DNI M 4.362.366). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Cesar ZANETTINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …..- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Subrogante" Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1050 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de noviembre de 2024 .-

Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ALVAREZ ANA LIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86573)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ALVAREZ ANA LIS, D.U. 17.470.547 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: RUFFINI CECILIA VALERIA, con domicilio constituido en calle 18 nro 643 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 31 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D; Dra. Susana E. FERNÁNDEZ,- Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Daniel FERNANDEZ (DNI N° 5.267.148) segun la resolucion dictada en el expediente **"FERNÁNDEZ, JORGE DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 177.036)**. Se publica edicto por una vez en el

Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Leticia Edit Sofía PORRAS y Guillermo Alberto SAITÚA. Domicilio: Coronel Gil N° 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 1 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BOSCO RODOLFO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86502/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Alberto BOSCO (DNI M 7.664.169) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de noviembre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de septiembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3143359), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Alberto BOSCO (DNI M 7.664.169). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Alberto BOSCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil Subrogante" Profesionales intervinientes: Dras. Dina DEBALLI y Victoria DEL MORAL, con domicilio legal en la calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dr. Pablo Esteban FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Yolanda AZCARATE (DNI 2.722.782) segun la resolucion dictada en el expediente **"ARRIETA OSVALDO ISIDRO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 173588)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Diego Camargo, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 1 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BALDUZZI GRISELDA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86416/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Griselda Mabel BALDUZZI (DNI 12.152.862) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 31 de octubre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 1 de mayo de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3129218), ábrese el proceso sucesorio de Griselda Mabel BALDUZZI (DNI 12.152.862).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Griselda Mabel BALDUZZI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Gerardo Mario MOIRAGHI Juez Subrogante." Profesionales intervinientes: Dres. Ana Lucía CAVALLERO, Michel DIVOY MARTIN y Jerónimo ALTAMIRANO, con domicilio legal en la calle 20 norte N° 297 P/A de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de noviembre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 -; Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza interviniente-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria -; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Rosa BLANCO, DNI N° 825.034 y Fermín Miguel ALEMANY, DNI N° 07.345.019 , según resolución dictada en el Expediente: **"BLANCO MARIA ROSA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 176216** . Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Carolina E. MERCAU, con domicilio en Calle Chile N° 517 de esta ciudad. -Santa Rosa, 1 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La

Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"MARTEL DAVID s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 23663**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MARTEL, D.N.I Nº 1.581.634 El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 30 de octubre de 2024.-…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de David MARTEL a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 delCCyCN.)."... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Desiree GAVIOT, Dom.: España Nº 961 de esta ciudad General Acha, La Pampa. Secretaría, 31 de octubre de 2024. Dra. Soraya Charette, Secretaria Sustituta.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adam WEISS (DNI 7.365.316) segun la resolución dictada en el expediente **"WEISS ADAM s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°176925)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 01 de noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BUELA OFELIA EDITH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86431)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante BUELA OFELIA EDITH, DU 4.153.406, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Hernán Cecotti, con domicilio constituido en calle 22 Nº 193 y Silvana M. ZAMORA con domicilio en 14 nro 275, ambos de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ TOMAS MAXIMILIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86474)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante RODRIGUEZ TOMAS MAXIMILIANO, DU 41.642.285 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: PORTIS RICCIARDI GUIDO JAVIER, con domicilio constituido en calle 32 Nº 1155 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras Nº UNO - Primer Piso, calle Av. Uruguay Nº 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en expediente: **"CHIAVON, Donaldo José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte Nº 176.811**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Donaldo José CHIAVON, D.N.I. Nº 7.343.022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "(...). Se declara abierto el juicio sucesorio de Donaldo José CHIAVON, DNI 7.343.022, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 11/09/2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód.Civil y Comercial). (...). Fdo.: Adriana PASCUAL - Jueza".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 01 de noviembre de 2.024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ROSSI TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 85978)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSSI Teresa, DU 4.230.625 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: KONCURAT Jose Ignacio y Emil Marcos KONCURAT,, con domicilio constituido en calle 7 n° 1.204 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despachos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fuero - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; cita y emplaza por el termino de treinta días (Art. 2340 del C.C.yCom.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora María CARLASSARE (DNI: 6.630.807) según la resolución dictada en el expediente: **VILLARREAL, RICARDO PEDRO Y CARLASSARE, AURORA MARÍA s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 118.413)**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviene: Guillermo Alberto SAITÚA, con domicilio en Coronel Gil Nº 154.- Santa Rosa, 4 de noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, (L.P.), a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, en los autos caratulados: **"DELFIOL MAGDALENA ANITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 83825** cita y emplaza dentro del termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Magdalena Anita DELFIOL, DNI 3.417.102, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de octubre de 2024.- …Ábrese el proceso sucesorio de Magdalena Anita DELFIOL, DNI 3.417.102 (acta de defunción en act 2837022).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-…Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio legal en calle 9 Nº 943 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, 31 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Edgardo Castillo (DNI 16.185.578), según resolución dictada en Expediente: **"CASTILLO GUILLERMO E. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 176967)**. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 4 de noviembre de 2024. (…) Se declara abierto el juicio sucesorio de Guillermo Edgardo CASTILLO, DNI Nº 16.185.578, Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 30/09/2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (…) Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza-. Profesional interviniente: Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle Allan Kardec N° 1795 de esta ciudad. Santa Rosa, 05 de noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, Juez interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, ubicado en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso, en el expediente **"CHICO ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 175922** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ana CHICO, DNI Nº 3.794.850, por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez, Abogada - 25 de Mayo 614, Santa Rosa, La Pampa- CIUDAD.
Santa Rosa, 30 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Angela RAUSCH (DNI: 7.352.425) segun resolucion dictada en el expediente: **"MENDIZABAL JUANA ANGELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°176973)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa, 04 de noviembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Esteban FORASTIERI Secretario, en expediente **FRATANTONI JOSE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº176868**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: José Luis FRATANTONI, D.N.I 4.366.563, para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Gisella Janet RASO BUSCARINI, calle General Pico N°607 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 1 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Jidicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N°1 - Primer Piso - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE - Juez, Dra Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA DOMITILA FRENCIA (DNI 5.962.640) segun resolucion dictada en el expediente **"FRENCIA ROSA DOMITILA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 176454)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof. Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO T° VI F° 063; Escalante N° 304, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa L.P, 30 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GIORDANENGO TERESA CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. N° 85060)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante GIORDANENGO TERESA CATALINA, DNI 4.727.150, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: DEBALLI DINA ESTELA , con domicilio constituido en calle 5 Nº 966 de General Pico, (L. P.). Gral. Pico, 2 de octubre de 2024. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI; en autos caratulados: **CORTEZ Tiburcio Martín s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 9.830**. "VICTORICA, 25 de octubre de 2024. Se agregan formularios del Registro de Actos de Ultima Voluntad en actuación N.º 3152922. Atento a lo solicitado en la Actuación Nº 3114716 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Tiburcio Martin Cortez D.N.I. Nº 16.404.983. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria." Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 25/10/2024. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.
Victorica, 31 de octubre de 2024.- Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la CUARTA Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la calle 17 N°1130, ciudad de Victorica, La Pampa, a cargo del Juez TROMBICKI Edgardo Javier, Secretaría a cargo de la Dra. COLANERI Carina, en autos caratulados **CUEVAS OSCAR HERALDO S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 9832**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por CUEVAS Oscar Heraldo, DNI:7.340.848, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle

Calle 4 casa N°34, Victorica, La Pampa.- Secretaría, Victorica, 30 de octubre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico, Provincia de La Pampa, TE. 02302-421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"SATRAGNO JOSE IGNACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 72567**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Ignacio SATRAGNO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice. "// neral Pico, 01 de octubre de 2024… Ábrese el proceso sucesorio de José Ignacio SATRAGNO, DNI 24.789.374 (acta de defunción en act 3082765). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia Maza. Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 109 Nº 1175 de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria 30 de octubre de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BAEZ JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86584/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan BAEZ (DNI M 7.346.799) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 1 de noviembre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 21 de junio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3151600), ábrese el proceso sucesorio de Juan BAEZ (DNIM 7.346.799).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan BAEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Subrogante." Profesional interviniente: Dra. Analía KUCESKI, con domicilio legal en la calle 4 N° 137 norte de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de noviembre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"TELLERIA OSCAR ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86460/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Alfredo TELLERIA (DNI M 8.367.765) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de noviembre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 8 de noviembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3135288), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Alfredo TELLERIA (DNI M 8.367.765). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Alfredo TELLERIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ….- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Subrogante." Profesionales intervinientes: Dras. Maria Alejandra BURGSTALLER y Maria Virginia CISTERNA, con domicilio legal en la calle 11 bis n° 638 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de noviembre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"Torres Eufemia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.EXPTE N°9846**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. TORRES Eufemia para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos."VICTORICA, 28 de octubre de 2024.- (…) Atento a lo solicitado en la Actuación Nº3138614 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Torres Eufemia D.N.I. Nº 1.959.554. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C., cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Ofíciese al Registro de Juicios Universales. Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog.

Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Victorica, 04 de noviembre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Modulo D; Dra.Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza, por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Osvaldo CARBALLO (DNI Nº 11.462.473) segun la resolucion dictada en el expediente **"CARBALLO JOSE OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 177028)**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interv.: Dr. Maximiliano A. CHELI y Dra. Natalia P. CHELI. Domicilio:-Avenida Uruguay 1.044 P.B de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 1 de noviembre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, correo electrónico: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en autos: **"ZACCARA GILES Julio Roberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 176825**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante deJulio Roberto ZÁCCARA GILES, DNI Nº 7.357.850. Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto Raúl ZÁCCARA, Avellaneda Nº 27 de esta ciudad. Secretaría, 31 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa con asiento en calle 22 nro. 405 de General Pico, en autos: **"PERRUZZI JUAN JOSE s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 85522**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de PERRUZZI JUAN JOSE,DNI. nº 27.402.420, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen participación en el sucesorio.El auto que ordena la medida en lo pertinente dice:"//neral Pico, 08 de Octubre de 2024.---...---Ábrese el proceso sucesorio de Juan Jose PERRUZZI, DNI. 27.402.420....-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participacion que por ley les corresponda...---Pubíquense edictos en el Boletín OFicial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2º del C.Pr.-).---...(Fdo.)GUSTAVO A. ARISNABARRETA.-JUEZ-".- Profesional Interviniente: Dr. QUIROGA Raúl Alberto, con domicilio legal en calle 30 nº 798 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 10 de Octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FERREYRA Oscar Horacio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86493)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de FERREYRA OSCAR HORACIO, DU 26.686.762, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI-Juez". Profesional interviniente: Dra. María Alejandra ALVAREZ, con domicilio constituído en calle 5 Nº 1528 de General Pico, (L. P.). Secretaría,31 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, sito calle Avda. Uruguay NO 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1 0 Piso-, -bloque escaleras n o 1-, de la ciudad de Santa Rosas Provincia de la Pampa, interviene Juez Dr. Pedro Ariel CAMPOS, y Dra. Rosana FRENCIA Secretaria-; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO TRUEBA DNI 12.611.614 a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC) e/a **"TRUEBA LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 177166**. Se publica edicto por un día en Boletín Oficial, (artículo 2340 2do. párrafo del C.C.yC). Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 05 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra.

Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"DOCAMPO MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85361/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel DOCAMPO (DNI M 5.267.991) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de octubre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 8 de octubre de 2018 (partida de defunción obrante en actuación n° 3006083), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Angel DOCAMPO (DNI M 5.267.991).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel DOCAMPO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesional interviniente: Dr. Mauricio Juan RACCA, con domicilio legal en la calle 1 N° 1253 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dra. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo SAYAGO (DNI: 10.442.653) segun la resolucion dictada en el expediente : **"SAYAGO, Juan Domingo S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 176822)**. Se publica edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. 04 de noviembre de 2024.-Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ALVAREZ ANA LIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86573)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ALVAREZ ANA LIS, D.U. 17.470.547 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: RUFFINI CECILIA VALERIA, con domicilio constituido en calle 18 nro 643 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 31 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **"AYALA Marcelo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; expte N°9847**, "VICTORICA, 28 de octubre de 2024.(…) Atento a lo solicitado en la Actuación nº3139036 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Marcelo Ayala D.N.I. Nº 7.354.938. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C., cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Ofíciese al Registro de Juicios Universales(…) Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria." Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555. Victorica, 31 de octubre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina Gestión Común Civil, Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario Esteban P FORASTIERI, sito en Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, en expediente **"OROZCO, ALFREDO NORVERTO S/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº176778** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OROZCO ALFREDO NORVERTO DNI 10.744.588, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340C.C. y C.). Se publica Edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, 06 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente **"FONT FELIPE JESUS S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 177.048)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Felipe Jesus FONT, DNI Nº 7.341.400, para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 06 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciduad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D, interviene Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; en expediente: **"CACERES JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 177035** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge CACERES, DNI:8.031.501, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: --- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez.---.Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN. Domicilio Constituido: Calle Avellaneda n° 27. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 5 de noviembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, juez sustituto, Secretaria única a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria subrogante, en autos caratulados **"LUCERO BALTAZAR O BALTASAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 12952**, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Baltazar o Baltasar LUCERO DNI 3.369.993, y María Angélica CHAVES DNI 0.823.011 para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 1 de Noviembre de 2024.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial " (Art. 2340 CCYC) NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo: Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, JUEZ SUSTITO. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolas, con domicilio en calle Embajador Martini 374 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaria, 06 de noviembre del 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"MACAROFF SONIA LINDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 21943**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA LINDA MACAROFF, D.N.I Nº 5.481.628. El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 04 de noviembre de 2024.-…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SONIA LINDA MACAROFF D.N.I Nº 5.481.628 a fin que dentro del término de treinta días -corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- (...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 delCCyCN.).(...)"Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Desiree GAVIOT, Dom.: España Nº 961 de esta ciudad General Acha, La Pampa. Secretaría, 05 de noviembre de 2024. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3648

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, juez sustituto, Secretaria única a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria subrogante, en autos caratulados **"NAVARRO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 23609**, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos NAVARRO DNI 12.411.720, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 31 de Octubre de 2024.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial " (Art. 2340 CCYC) NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo: Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY , JUEZ SUSTITO. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolas, con domicilio en calle Embajador Martini 374 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría , 06 de noviembre de 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dra.Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en el expediente: **"PEREZ, FLORENCIO FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 176757)** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Florencio Francisco PEREZ (DNI Nº

14.522.180) según resolución dictada en autos - Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en la calle J. Ferro nº 134 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 05 de Noviembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL - Dr Esteban FORASTERI-Secretario; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elisa THOMAS, DNI Nº 3.204.441, según resolución dictada en expediente: **THOMAS ELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 177128** - Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N° 171, Santa Rosa, La Pampa, 06 de Noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Dr Esteban P FORASTIERI-Secretario interviniente-, en expediente: **"OCHOA José María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expte. Nº 177069)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Maria OCHOA, DNI Nº 13.755.419, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dras. Ana Belén DOS SANTOS y Ariamna LEIVA ROJAS. Domicilio: Misiones 347 de Santa Rosa, 5 de noviembre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Ruben Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Carlos REINHARTT (DNI N°: 14.967.245) según resolución dictada en el Expediente: **"REINHARTT ERNESTO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte N° 177130)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, con domicilio en Av. San Martín Oeste nº 24, de esta ciudad. Santa Rosa, 05 de noviembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"DIVÁN ELÍAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86746/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elias DIVAN (LE 1.577.240) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 5 de noviembre de 2024.- ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 14 de noviembre de 1978 (partida de defunción obrante en actuación n° 3168751), ábrese el proceso sucesorio de Elias DIVAN (LE 1.577.240). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elías DIVAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ….- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. David José DIVAN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio legal en la calle 4 N° 803 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 5 de noviembre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dra. Soraya CHARETTE, en autos: **MOLINA Isidro y RETAMALES, Luisa Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" Causa N°23257** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Isidro MOLINA (DU n°1.579.141) y Luisa Teresa RETAMALES (DU n°9.865.019) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 18 de octubre de 2024.- "... ábrese el proceso sucesorio de Isidro MOLINA (DU n°1579141) y Luisa Teresa RETAMALES (DU n°9865019). - Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isidro MOLINA y Luisa Teresa RETAMALES,

a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- ...Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia." Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574, General Acha, LP. Secretaría, 29 de octubre de 2024.

B.O. 3648

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 1ºPiso, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Federico Esteban Cantelmi, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, y se presenten en los autos caratulados **"CANTELMI FEDERICO ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 85787** .- El auto que ordena el libramiento presente, en su parte pertinente dice:" //neral Pico, 10 de septiembre de 2024.-…. Abrese el proceso sucesorio de Federico Esteban CANTELMI, DNI M 7.355.274 (acta de defunción en act 3044439).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez".- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General pico, 29 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL- Secretario.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nro. 405 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"TURCO ALBERTO TADEO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 86015**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Tadeo TURCO, DNI 6.654.331 y Delia Beatriz PERRONE, DNI 6.220.519 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de septiembre de 2024 … Ábrese el proceso sucesorio de Alberto Tadeo TURCO, DNIM 6.654.331 y Delia Beatriz PERRONE, DNIF 6.220.519... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez." Profesional/es interviniente/s: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio legal en la calle 11 (oeste) N° 181 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de octubre de 2024.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en sito en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS-Juez, Secretaria Única a cargo de Dra. Melina de La Iglesia-Prosecretaria-, comunica en los autos caratulados: **URQUIZA ELSA FANY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 175278)** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes de la Sra. Urquiza Elsa Fany, (DNI 11.791.712) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340del CCyC). - La resolución que ordena lo siguiente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de octubre de 2024….. Se declara abierto el juicio sucesorio de Elsa Fany URQUIZA (DNI: 11.791.712), Estado Civil Casada, Fecha de Defunción 16 de Junio de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.Fdo. Pedro Ariel CAMPOS – Juez---. Profesional interviniente: Dr. Julio Cesar Dagnino-Minetto, domicilio procesal constituido en calle General Pico N° 697 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común I de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Rubén Darío Capdeviele - Juez- Despacho de Procesos Voluntarios, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **"FUMAGALLI ANGEL LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte n.º163801).**Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial).Profesional Interviniente: Homero Cruz Marqués, con domicilio en calle J. V. González 166, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 8 de marzo de 2024.

B.O. 3648

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en

Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **"RODECKER, Francisco s/ Sucesion Ab Intestato" Causa N° 23591**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco RODECKER (DNI 7.352.767).- La actuación N° 3162718 que lo ordena dice: "General Acha, 28 de octubre de 2024. … Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco RODECKER DNI 4.429.828, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 04 de noviembre de 2024.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3648

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"LANGIONI, Inda Gladys s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 23.584**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inda Gladys LANGIONI (DNI N° 6.620.992).- La actuación N° 3163886 que lo ordena dice: "General Acha, 28 de octubre de 2024. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Inda Gladys LANGIONI DNI 6.620.992, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 4 de noviembre de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° piso, Módulo D, de la Ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- en el expediente caratulado: **"SBAMBA ISABEL JOSEFINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 177.006**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Josefina SBAMBA, DNI Nº 10.384.353, a fín de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art 2340 CCy C). Profesional interviniente Dr. Saulo Alexander CORTES, abogado, con domicilio en calle Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 04 de noviembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Griselda ARREGUI (DNI Nº 11.860.401) segun la resolución dictada en el expediente: **"ARREGUI ALICIA GRISELDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 176622)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Juan MECCA, Gral. Pico 697. Santa Rosa (L.P.), 1 de noviembre de 2.024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PEREZ Clemente Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86491/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clemente PEREZ (LE 3.210.926) y de Angela Carmen PEREZ (LC 9.871.487) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 5 de noviembre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 25 de septiembre de 1991 y el 19 de enero de 2008 respectivamente (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3141485), ábrese el proceso sucesorio de Clemente PEREZ (LE 3.210.926) y de Angela Carmen PEREZ (LC 9.871.487). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clemente PEREZ y de Angela Carmen PEREZ, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Walter M. MARTINEZ ALMUDEVAR, con domicilio legal en la calle 15 N° 471 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 5 de noviembre de 2024 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3648

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOGISTICA NUEVO AMANECER SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 4 de Septiembre de 2024. 1.- Mendia Maria Elena, DNI Nº 21.464.203, CUIL 23-21464203-4, Argentina, 29 de Enero de 1970, Empresaria, casada, calle 535 Nº 64 General Pico provincia de La Pampa; Espinosa Manuel Antonio, DNI 21.704.153, CUIL 20-21704153-9, Argentino, 23 de Junio de 1970, Transportista, casado, calle 535 Nº 64 General Pico provincia de La Pampa. 2.- "LOGISTICA NUEVO AMANECER SAS". 3.- Calle 535 Nº 64, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k) gestiones relacionadas con la presentación de documentación de un medio transportador (ya sea éste terrestre, marítimo o aéreo) y de sus cargas ante el servicio aduanero .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 600000, representado por acciones 600000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50 % integradas de la siguiente manera: Mendia Maria Elena: 300000 acciones y Espinosa Manuel Antonio: 300000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta . Administrador titular: Espinosa Manuel Antonio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mendia Maria Elena, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Agosto. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3648

LA FRONTERA S.A.

La sociedad LA FRONTERA S.A. inscripta en el R.P.C. en el Folio 211/ 216 Tomo VI/06, según Resolucion 566/06, Expte. 2247/06 de fecha 15 de Noviembre de 2006, En Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2021 ha designado como PRESIDENTE del Directorio al Sr. Nicolás Fabricio Malatesta DNI: 26.143.968 y Director Suplente a la Sra. Natalia Noemí Malatesta DNI 24.056.351, con vencimiento de mandato el 28 de Febrero de 2027.

El Directorio.

B.O. 3648

COVERMED S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 05 de septiembre de 2024.

1.- Karen Anahí PASCUA, DNI N° 31.482.528, CUIT N° 23/31482528/4, argentina, soltera, de profesión cosmiatra, nacida el 27 de mayo de 1985, de 39 años de edad y domiciliada en calle Villegas N° 260 – 9° C, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y Mariana Liz ETCHART, DNI N° 31.134.355, CUIT N° 27/31134355/1, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 07 de octubre de 1984, de 39 años de edad y domiciliada en calle 14 N° 426, de la ciudad de General Pico (La Pampa).

2.- "COVERMED SAS";

3.- Ayala N° 657, Santa Rosa (La Pampa);

4.- La sociedad tendrá por objeto Servicios relacionados a la salud humana: Servicio integral de salud en sus aspectos físico, psicológico y social, enfocado en la atención domiciliaria con la extensión de la atención en consultorios médicos u otras instituciones de salud. Provisión de alimentación y soporte nutricional domiciliario. Servicios relacionados con la salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los pacientes. Inmobiliaria: realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Capacitación: brindar todo tipo de capacitación cursos, seminarios, conferencias, congresos, destinados a otros profesionales y público en general, en todas las áreas relacionadas a las actividades de la empresa. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento al por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones, productos agrícolas, hortícolas, frutícolas o industriales, alimenticios o bebidas, semillas, envases textiles o plásticos, maquinarias, instrumental médico o quirúrgico; y a toda otra operación comercial que derive de las actividades precedentes.

5.- Plazo de Duración: 99 años, desde la fecha de suscripción del estatuto;

6.- Capital Social: El Capital Social es de $3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) representado por 30.000 (TREINTA MIL) acciones nominativas no endosables,

ordinarias, de $100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Karen Anahí PASCUA, DNI N° 31.482.528, suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se realiza la integración del 25% del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. (b) Mariana Liz ETCHART, DNI N° 31.134.355, suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se realiza la integración del 25% del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad.

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administradora titular: Karen Anahí PASCUA, DNI N° 31.482.528, CUIT N° 23/31482528/4, argentina, soltera, de profesión cosmiatra, nacida el 27 de mayo de 1985, de 39 años de edad y domiciliada en calle Villegas N° 260 – 9° C, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

Administradora titular: Mariana Liz ETCHART, DNI N° 31.134.355, CUIT N° 27/31134355/1, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 07 de octubre de 1984, de 39 años de edad y domiciliada en calle 14 N° 426, de la ciudad de General Pico (La Pampa).

Administrador suplente: Exequiel ETCHEVERRY, DNI N° 27.963.126, CUIT N° 23/27963126/9, argentino, casado, de profesión Licenciado en Nutrición, nacido el 02 de diciembre de 1980, de 43 años de edad y domiciliado en calle Cardenal Amarillo N° 651, de la ciudad de General Pico (La Pampa).

8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- 30 de septiembre de cada año.

B.O. 3648

MADSAL GESTION DE EMPRESAS 06 S.A.U.

EDICTO DE DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO.

La sociedad “MADSAL GESTION DE EMPRESAS 06 S.A.U.” informa que por acata de fecha 14 de octubre de 2.024, el señor Néstor Darío AHUAD, Presidente, único accionista y titular del 100% del capital social de la sociedad “MASDAL GESTION DE EMPRESAS 06 S.A.U.”, resolvió renunciar al cargo de Presidente del Directorio y designar un nuevo directorio integrado por los señores Jorge Schlikerman, argentino, DNI 4.202.778, de 87 años, casado, abogado, domiciliado en Pereyra Lucena 2535 2 B. CABA. CUIT 20-04202778-3, para el cargo de Director titular y Presidente; y Sara Elena UTIN, argentina, DNI 5.618.834, de 77 años, casada, empleada, domiciliada en Pereyra Lucena 2535 2 B CABA, CUIT 27-05618834-2, para el cargo de Director Suplente, cuyos mandatos permanecerán vigentes hasta la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2.026. Conste.

B.O. 3648

LIBERTADOR SS S.A.

La sociedad “LIBERTADOR SS S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo I/2017 Folio 49/52 con fecha 11/01/2017 Resolución N° 21/17 Expte 2617/16 Matricula N° 1347; Hace saber: Que la Sociedad “LIBERTADOR SS S.A.”, con domicilio en calle 117 Nº 729 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea Nº 9 celebrada con fecha 8 de julio de 2024 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 33 celebrada con fecha 8 de julio de 2024 se decidió la siguiente distribución de cargos: Presidente: Julio Cesar Monay, DNI 23.819.510, Vicepresidente: Cecilia Andrea Ghione, DNI 23.164.322, Directores Titulares: María Florencia Ghione, DNI 24.733.557, Carolina Julieta Ghione, DNI 31.832.041, Eduardo Alberto Ghione, DNI 6.302.351, y Juan Ignacio Ghione, DNI 33.055.786, y Directora Suplente: Liliana María Stoffel, DNI 10.062.943, con vencimiento de mandato el 30-06-2027.

B.O. 3648

VIRTUAL DISTRIBUCIONES SAS

CESIÓN GRATUITA DE ACCIONES Y CAMBIO DE ADMINISTRADOR SUPLENTE, en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, el día 25/01/2024, siendo las 10 horas se reúnen en Reunión de Socios los socios Mauricio Ricardo FERREIRA, DNI Nº 28.776.788, y Carlos Tomas ALONSO, DNI Nº 21.493.235, a los fines de aprobar la Cesión gratuita de las 40000 acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada VIRTUAL DISTRIBUCIONES SAS propiedad del Señor Carlos Tomas ALONSO, las cuáles serán cedidas a la señora María Eugenia ALONSO, DNI N° 22.811.725; además ceder la Administración Suplente (El cargo de Administrador Suplente) del Señor Carlos Tomás Alonso a la señora María Eugenia Alonso, aprobar la gestión del Administrador Suplente Saliente, es decir del Señor Carlos Tomás Alonso.

Luego de deliberar queda aprobada por unanimidad la cesión gratuita de las acciones detalladas; queda aprobada por unanimidad la gestión del Administrador Suplente Carlos Tomás Alonso y la designación de la nueva Administradora Suplente María Eugenia Alonso.

En el presente Acta la Sra. María Eugenia ALONSO acepta su calidad de socia y su designación en el cargo de Administradora Suplente de la Sociedad.

B.O. 3648

DISTRIBUIDORA GHIBAUDO SRL

CESIÓN DE CUOTAS, CAMBIO DE SEDE y DESIGNACIÓN DE GERENTE

La señora Paola Verónica Ghibaudo, DNI 27.019.906, CUIT N° 27-27019906-8, con domicilio en 9 de julio 342 de Arata (La Pampa) cede la 36 cuotas sociales originarias de Distribuidora Ghibaudo SRL, cede 18 cuotas sociales a Vanesa Maria Ghibaudo, DNI 28.004.095, CUIT 27-2800409-5 y cede las restantes 18 cuotas sociales a Hernán María Ghibaudo, DNI 24.685.677, CUIT 20-24685677-0. De esta manera el Capital Social suscripto e integrado totalmente corresponde a Vanesa Maria Ghibaudo cincuenta porciento (50%) o sea ciento ocho (108) cuotas sociales y a Hernan Maria Ghibaudo cincuenta porciento (50%) o sea ciento ocho (108) cuotas sociales, en ambos casos por pesos CIENTO OCHO MIL ($108.000). Se fija la sede social en calle Malvinas Argentinas 304 de Arata, provincia de La Pampa. Se designa como gerentes en forma indistinta a los socios Maria Vanesa Ghibaudo DNI 28.004.095 y Hernán María Ghibaudo DNI 24.685.677.

B.O. 3648

CALDENIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 88, inciso 4º de la Ley General de Sociedades, se hace saber que la Sociedad "CALDENIA S.A.", con domicilio social en Estancia La Escondida, Ruta Provincial 11, Casilla Correo 10, de la Provincia de La Pampa, inscripta en la Inspección General de Justicia (CABA) el 13 de octubre de 1989, bajo el N° 7002, libro 107 Tomo A; modificación de Estatuto N° 16224, Libro N° 26 de fecha 16 de diciembre de 2004; y modificación de Estatuto inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro Sociedades, Tomo IV/09, Folios 19/23; Resolución N° 194/09 de fecha 05 de mayo de 2009, Expte. N° 883/09, Matrícula N° 1136; por Asamblea General Ordinara y Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el Cincuenta y dos coma sesenta y un noventa y cinco por ciento (52,6195 %) de su patrimonio, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 30 de septiembre de 2024, del cual resultaron las valuaciones del activo en Nueve mil quinientos seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 59/100 ($ 9.506.932.661,59) y del pasivo en Un mil doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintitrés mil cien pesos con 38/100 ($ 1.253.623.100,38). De ello se destina a la sociedad escisionaria que se denomina "LA ESCONDIDA S.A.", con domicilio en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y sede social en la calle Jujuy N° 257, el activo de Cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos quince con 85/100 pesos ($ 4.342.847.815,85). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escisionaria de Jujuy 257, Santa Rosa, La Pampa, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88, inciso 5º de la Ley General de Sociedades. En razón de haber destinado el Cincuenta y dos coma sesenta y un noventa y cinco por ciento (52,6195 %) del patrimonio neto a la constitución de la nueva sociedad, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan.

B.O. 3648

AZURA S.R.L

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, 15 de octubre de 2024. 1.- GRUPO AGROPAMPA SRL, con domicilio en Libertad 192 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, CUIT 30-71608109-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 17 de agosto de 2023, Tomo IX/23, Folio 1/17, según Resolución N° 554/23, representada en este acto por su Gerente el Sr. Muñoz Osvaldo Emanuel, argentino, CUIT 20-33464996-3, estado civil casado, en virtud del poder otorgado por Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de septiembre de 2024; LA MANUELA SRL, con domicilio en Pellegrini 606 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, CUIT 30-70921614-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 17 de agosto de 2005, Tomo III/05, Folio 224/229, según Resolución N° 415/05, representada en este acto por su Gerente el Sr. Di Napoli Mauro, argentino, CUIT 20-24517395-5, estado civil casado, en virtud del poder otorgado por Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de septiembre de 2024; El Sr. BALDITARRA Matías, CUIT 20-36770293-2, argentino, de 32 años de edad, nacido el día 28 de mayo de 1992, de profesión ingeniero en recursos naturales y medio ambiente, estado civil soltero, con domicilio en Camarero 1862 Villa Martita de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2- "AZURA SRL". 3.- Constituye su Sede Social en calle en Libertad 192 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país puede dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, industrialización, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) SERVICIOS: a) Prestación de servicios de mapeo, monitoreo, fumigación, pulverización, siembra, recolección de datos agrícolas y cualquier otra actividad relacionada con la agricultura de precisión, utilizando drones u otros dispositivos aéreos no tripulados; b) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; c) Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de la gestión de explotaciones agropecuarias e industriales; d) Servicios de asesoramiento integral y consultoría sobre manipulación de drones y sobre las diversas actividades, tanto agropecuarias como urbanas, que se pueden llevar a cabo mediante el uso de los mismos; II) CAPACITACIONES: Diseño, organización y dictado de cursos, talleres, capacitaciones y seminarios relacionados con el uso de drones en la agricultura, así como en otras

aplicaciones industriales y comerciales. Estas actividades incluyen la formación en técnicas de pilotaje, mantenimiento, programación y aplicaciones de drones; III) DESARROLLO DE SOFTWARE: Desarrollo, comercialización y mantenimiento de software en general, con un enfoque particular en soluciones tecnológicas aplicables al sector agropecuario y a la gestión y operación de drones. Esto incluye la creación de plataformas de análisis de datos, sistemas de automatización, y aplicaciones móviles para la agricultura y otras industrias; IV) SERVICIO TECNICO: Provisión de servicios técnicos especializados para drones, incluyendo la reparación, mantenimiento, actualización y personalización de estos dispositivos, así como la asistencia técnica a usuarios profesionales y particulares; VI) COMERCIALIZACION: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de drones, repuestos, accesorios y equipos relacionados, tanto para uso agrícola como para otras aplicaciones industriales y comerciales; VII) TRANSPORTE: prestación y desarrollo de servicios de transporte aéreo de mercancías mediante drones y todo tipo de vehículos aéreos no tripulados; VIII) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: La sociedad podrá recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculado a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Asimismo, podrá efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de derechos, bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan fideicomisos y/o fondos fiduciarios, para distintos objetos y finalidades. A tales fines, la sociedad podrá actuar como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), desempeñándose en toda clase de fideicomisos, incluyendo fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, de administración, de inversión y cualquier otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios permitidos por la ley. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos $61.500.000 (Pesos sesenta y un millones quinientos mil), dividido en 61.500 cuotas sociales de pesos MIL ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. El mismo está conformado de la siguiente manera: 1) $1.500.000 equivalente en dinero en efectivo; 2) $60.000.000 equivalente a Maquinarias, herramientas y vehículo. El detalle de las Maquinarias, herramientas, vehículo y su respectiva valuación, se encuentran indicados en el Balance de Inicio que acompañará el presente Contrato de constitución de Sociedad. Suscripción e Integración de Capital: Las cuotas sociales dispuestas en la cláusula CUARTA se integran por los socios de la siguiente manera: GRUPO AGROPAMPA SRL CUIT 30-71608109-1 suscribe la cantidad de 20.500 cuotas; LA MANUELA SRL CUIT 30-70921614-3 suscribe la cantidad de 20.500 cuotas; y el Sr. BALDITARRA Matías, CUIT 20-36770293-2 suscribe la cantidad de 20.500 cuotas. El capital social se integra mediante Balance de Aporte de Inicio con fecha 31 de agosto de 2024, que se adjunta con el presente Contrato de constitución de Sociedad y que se encuentra certificado y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa. 7.- Designar Gerentes a Muñoz Osvaldo Emanuel, CUIT 20-33464996-3; Mauro Di Napoli, CUIT 20-24517395-5 y Balditarra Matías, CUIT 20-36770293-2. Los tres aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) y que no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en el Art. 157 de la Ley Nº 19.550 y modificatorias. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 30 de Noviembre de cada año.10.-No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3648

KUMECHE S.A.S

Se informa con relación a la sociedad ¨KUMECHE S.A.S.¨, cuyo contrato social fue inscripto el 16 de Octubre de 2019, en el Libro de Sociedades, según Resolución N° 551/2019 Matricula Nro. 1505, última modificación Res 341/2021 de fecha 09 de Junio de 2021 Expte 2250/2020, Folio 128/132, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley Nueva de Sociedades, que por Acta de Reunión de Socios N° 08 del día 05 de Agosto de 2024 se aprueba la designación como Administrador Titular Sr. Ezequiel TUEROS - DNI N° 33.998.143 con domicilio en la calle Blanco Encalada 868, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En consecuencia quedan como administradores titulares la Srta Ailin Huara Carassay, dni 35386020 y el Sr. Ezequiel Tueros, dni 33998143, por tiempo indeterminado.- Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2024.-

B.O. 3648

EL CONDE S.A.

Se hace saber: Que la sociedad “SUPLEMENTO S.A.” (CUIT 30-61895014-6), con sede social en calle 9 y Ruta 101 de G. Pico, La Pampa, inscripta en el Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro de Bs. As., el 12/12/1977, Nº 4.317, Lº 86, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; y sus modificaciones inscriptas: en dicho Juzg. el 7/12/1979, Nº 4.428, Lº 90, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; en la I.G.J. de Bs. As., el 11/06/1987, Nº 4000, Lº 103, Tº A, de S.A.; su cambio de jurisdicción y reforma de estatuto en la Dirección General de Superintendencia de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, el 27/03/1998, Lº de Sociedades, Tº I/98, Fº 207/210, Res. 87/98, Expte. 1.341/97, Matrícula 750; en la citada Dirección y Registro el 21/10/1998, Lº de Sociedades, Tº III/98, Fº 111/117, Res. 313/98, Expte. 1.194/98, idéntica Matrícula; en la citada Dirección y Registro el 7/4/2016, Lº de Sociedades, Tº II/2016, Fº 89/102, Res. 083/16, Expte. 3348/15, idéntica Matrícula; sede social inscripta en la citada Dirección y Registro el 22/12/2015, Lº Sociedades, Tº VI/15, Fº 229, Res. 486/15, Expte. 3158/15, misma Matrícula; y en la citada Dirección y Registro el 11/06/2024, Lº de Sociedades, Tº V/24, Fº 228/232, Res. 334/24, Expte. 1118/24, misma matrícula; por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime Nº 224, del 12/08/2024, elevada a escritura pública del 16/09/2024, pasada ante la Esc. Sara Mabel Andreani, al Fº 53, del Registro 6 del Depto. Maracó a su cargo, resolvió escindir parte del patrimonio de la sociedad y constituir "EL CONDE S.A.": I) SOCIOS: Ruben Alberto CAVALLO, argentino, nacido el 10/04/1949, casado en 1º nupcias con Griselda Celia Alegre, D.N.I. 7.368.667 (CUIT 23-07368667-9), domiciliado en calle 15 Nº 959, Piso 9º, Depto. "A", de G. Pico, L.P., empresario; Silvia Alicia CAVALLO, argentina, nacida el 7/12/1953, casada en 1º nupcias con Alberto Celestino Isaia, D.N.I. 10.702.038 (CUIT 27-10702038-7), domiciliada en calle 8 Nº 31, de G. Pico, L.P., empresaria; Santiago Arturo CAVALLO, argentino, nacido el 28/03/1981, casado en 1º nupcias con Melina Verna, D.N.I. 28.237.959 (CUIT 20-28237959-8), domiciliado en calle 20 (N) Nº 1049, de G. Pico, L.P., Lic. en Economía Empresarial; y Mauro Javier ISAIA, argentino, nacido el 12/07/1983, soltero, D.N.I. 30.016.315 (CUIT 20-30016315-8), domiciliado en calle 8 Nº 31, de G. Pico, L.P., médico.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura del 16/09/2024, Fº 53, pasada ante la Escribana Sara Mabel Andreani, Titular del Reg. 6, del Depto. Maracó, L.P.- III) DENOMINACIÓN: "EL CONDE S.A.".- IV) DOMICILIO: Ciudad de Gral. Pico, L.P.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agropecuarios, tanto propios como de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura, explotación forestal; b) comprar y vender, criar, recriar, cruzar, invernar ganado; c) sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de productos agropecuarios, de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; y de todo lo concerniente al transporte de carga, y demás elementos relacionados con su actividad comercial, en vehículos propios y/o de terceros.- III) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, depósito, consignación y distribución, representaciones, comisiones, mandatos, y comercialización en todas sus formas de: a) maquinarias e implementos agrícolas en general, sus repuestos y accesorios, instalaciones y útiles rurales; herramientas de uso agrícola, industrial o de otro tipo de aplicación, materiales, productos y maquinarias utilizados para la construcción; b) de productos de origen agropecuario, forestal, hortícola, frutícola o industrial, derivados de apicultura, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y demás productos químicos, agroquímicos, veterinarios y agronómicos, e insumos de todo tipo; d) patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; e) acopio, depósito, clasificación, limpieza y secado, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Fabricación, elaboración, transformación, reparación e industrialización de productos y subproductos de la actividad agropecuaria y de la construcción, maquinarias agrícolas, herramientas de uso agrícola, industrial o de otro tipo de aplicación, y demás productos relacionados con el objeto social; b) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; c) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios de mantenimiento: Servicios de reparación, mantenimiento, reacondicionamiento o modificación de maquinarias e implementos agrícolas en general, herramientas de uso agrícola, industrial o de otro tipo de aplicación; b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios relacionados con el agro, la construcción, servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros; c) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas humanas y/o jurídicas, empresas y entidades, en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva, desarrollo de tecnología para uso agropecuario; servicios de administración de empresas que prestan servicios agrícolas; administración de explotaciones agropecuarias propias y/o de terceros.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, construcción, ampliación, refacción,

dirección, administración, o explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios y/o de terceros; compraventa, administración y/o realización de loteos y urbanizaciones, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, de cualquier índole, mediante las normas y formas previstas por la legislación vigente, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios; y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, realizar aportes de capital a personas humanas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Celebrar contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a las normas que rigen su materia, otorgando toda la documentación pertinente. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- VI) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de Enero de 2049.- VII) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuarenta y Nueve Millones, representado por cuatrocientas noventa mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.- VIII) ADMINISTRACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. No obstante, el Director permanecerá en su cargo hasta su reemplazo. El Directorio, en su primera reunión, designará un Presidente, y un Vicepresidente, si correspondiere; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento de aquél.- IX) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la designación de Síndico. Si la sociedad quedara comprendida en el art. 299 de la Ley 19550, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, por el término de 3 ejercicios.- X) DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Silvia Alicia CAVALLO, VICEPRESIDENTE: Ruben Alberto CAVALLO, DIRECTORES TITULARES: Alberto Celestino ISAIA, argentino, nacido el 25/10/1949, casado en 1º nupcias con Silvia Alicia Cavallo, D.N.I. 5.267.882 (CUIT 20-05267882-0), con domicilio en calle 8 Nº 31, de G. Pico, L.P.; y Griselda Celia ALEGRE, argentina, nacida el 27/07/1951, casada en 1º nupcias con Ruben Alberto Cavallo, D.N.I. 6.664.709 (CUIT 27-06664709-4), domiciliada en calle 15 Nº 959, Piso 9º, Depto. “A” de G. Pico, L.P..- DIRECTOR SUPLENTE: Santiago Arturo CAVALLO.- XI) SEDE SOCIAL: calle 9 y ruta 101 de Gral. Pico, L.P.- XII) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente, indistintamente.- XIII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

B.O. 3648

SUPLEMENTO S.A.

Se hace saber: Que la sociedad “SUPLEMENTO S.A.” (CUIT 30-61895014-6), con sede social en calle 9 y Ruta 101 de G. Pico, La Pampa, inscripta en el Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro de Bs. As., el 12/12/1977, Nº 4.317, Lº 86, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; y sus modificaciones inscriptas: en dicho Juzg. el 7/12/1979, Nº 4.428, Lº 90, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; en la I.G.J. de Bs. As., el 11/06/1987, Nº 4000, Lº 103, Tº A, de S.A.; su cambio de jurisdicción y reforma de estatuto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, el 27/03/1998, Lº de Sociedades, Tº I/98, Fº 207/210, Res. 87/98, Expte. 1.341/97, Matrícula 750; en la citada Dirección y Registro el 21/10/1998, Lº de Sociedades, Tº III/98, Fº 111/117, Res. 313/98, Expte. 1.194/98, idéntica Matrícula; en la citada Dirección y Registro el 7/4/2016, Lº de Sociedades, Tº II/2016, Fº 89/102, Res. 083/16, Expte. 3348/15, idéntica Matrícula; sede social inscripta en la citada Dirección y Registro el 22/12/2015, Lº Sociedades, Tº VI/15, Fº 229, Res. 486/15, Expte. 3158/15, misma Matrícula; y en la citada Dirección y Registro el 11/06/2024, Lº de Sociedades, Tº V/24, Fº 228/232, Res. 334/24, Expte. 1118/24, misma matrícula; por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime Nº 224, del 12/08/2024, elevada a escritura pública del 16/09/2024, pasada ante la Esc. Sara Mabel Andreani, al Fº 53, del Registro 6 del Depto. Maracó a su cargo, resolvió la ESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD, la constitución de una nueva sociedad: “EL CONDE S.A.”, la REDUCCIÓN de su capital social, y se MODIFICÓ el artículo 4º de su Estatuto, el que quedó redactado del siguiente modo: “CAPITAL. ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES ($ 51.000.000) representado por quinientas diez mil (510.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- El Capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado”.

B.O. 3648

CABINET ARGENTINA SA.

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matricula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, por renuncia del Director Suplente designado el 03 de julio de 2024, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024 – foja 54, acta nº 29- ha designado Directora Suplente a la sra , Marian Stewart Harris, DNI 31.802.593, con finalización de mandato el 31/12/2026.

B.O. 3648

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el salón de Actos del Colegio de Escribanos, sito en la Calle 25 de Mayo N° 434, de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación de Acta Asamblea anterior.
2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024.-
3º) Renovación PARCIAL del CONSEJO DIRECTIVO, a saber: Cinco (5) CONSEJEROS con mandato por 2 ejercicios, por finalización del mandato de consejeros: Esc. Claudia María PICCO, Esc. María Alicia MOLINENGO, Esc. María Pamela CORONEL, Esc. Francisco HOTZ, Esc. Sergio Daniel BERARDO.-
4º) Renovación TOTAL de la COMISIÓN DE ÉTICA, por finalización de mandato de: TITULARES: Esc. Mercedes Arminda ORGALES de COBO; Esc. Miguel Angel RASELLO; Esc. Ana Soledad LOS ARCOS – SUPLENTES: Esc. Andrea Marina GIRAUDO; Esc. María Cecilia NARDILLO.-
6º) Designación de un VOCAL TITULAR y de un VOCAL SUPLENTE para integrar el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL (Artículo 125 Ley 3.114).-
7º) Cuota Social Obligatoria – Su valor anual.-
8°) Designación de dos (2) Asambleístas, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

B.O. 3648 - 3649

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 17 “FRANCISCO JAVIER MUÑIZ”

Intendente Alvear, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado: De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre 2024, a las 19:00 hs., en el local de la Escuela N° 17 Dr. Francisco Javier Muñiz, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº423 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31/03/2024.
4º) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales, en todas sus categorías.
5°) Renovación Parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por haberse vencido sus respectivos mandatos.
De nuestros estatutos: las Asambleas se realizarán en el lugar que decidan la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la Convocatoria.
Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Alvarez María Lucrecia, Secretario - Gerardo Alvarez, Presidente.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 2024, a las 16:00 hs., en la sede social de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Intendente Alvear, ubicada en Avenida San Martín N° 156, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2°) Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria y en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro General de Gastos y

Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Nº41 comprendido entre el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023
4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales.
5°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo N°35 del Estatuto Social.
Artículo 29° del Estatuto Social: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Haidee Teresa Caserio, Secretaria - Héctor Martín Herrero, Presidente.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7

Intendente Alvear, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado: De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre 2024, a las 19:00 hs., en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº7 de Intendente Alvear, ubicada en Avenida Sarmiento Nº 323, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31/03/2024.
4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales, en todas sus categorías.
5°) Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por haberse vencido sus respectivos mandatos.
Artículo 25° del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
JOSE LUIS ARIAS, Secretario - RUBEN DARIO FALKENSTEIN, Presidente.

B.O. 3648

INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ"

Catriló, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 2024 a las 20,30 h. en las instalaciones de nuestra Institución, situadas en la calle Roque Sáenz Peña 357 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta Anterior.-
2- Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-
3- Lectura y aprobación de la Memoria Institucional.-
4- Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativos de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.-
5- Renovación total de los miembros de la Comisión Administradora por cese de mandatos.-
Christian F. Martín, Secretario - Vicente E. Mallea Gil, Presidente.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA RESIDENCIA GERIÀTRICA "MARÍA ESTHER HIRIART"

General Acha, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA RESIDENCIA GERIÀTRICA " MARÍA ESTHER HIRIART", invita a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día 29 de Noviembre de 2024, a las 18.30 hs. En el Club Social, sito en calle Balcarce y Martínez de Hoz para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Asambleístas, para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
2) Consideración de la Memoria. Balance General. Cuentas de Gastos. Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 1 de Marzo de 2023 al 28 de Febrero de 2024.
3) Elección de cuatro (4) vocales suplentes y un (1) vocal suplente de Revisores de Cuentas.
ARRESE ALICIA SUSANA, Secretaria - SOFÍA MAGDALENA NEIMAN, Presidenta.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARRO QUEMADO

Carro Quemado, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de noviembre a las 20:00 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Fermín Huarte N° 453 de Carro Quemado a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.-
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
4) Modificación del valor de la cuota social.-
5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.
La Comisión Directiva.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, convoca a todos sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 06 de diciembre de 2024 a las 19 hs., en la en la Escuela Municipal de Canotaje de Santa Rosa, La Pampa del Parque Recreativo Don Tomás, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2.- Tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
3.- Justificación de Asamblea fuera de término.
Bautista F. Kreder, Secretario - Claudia B. Monteira, Presidenta.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA GOBERNADOR CENTENO

General Pico, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico a los 1 días del mes de noviembre del 2024 siendo las 20:00hs se da comienzo a la sesión. Reunida la CD a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre a las 18:00hs en la sede de la Cooperadora de calle 17 Nº 500-596 donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Aprobación de Balances 2022 y 2023
3. Aumento de cuota social
4. Elección total de autoridades y revisores de cuenta por vencimiento de mandato
Presidente Guevara Fernando.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE BUENOS AIRES

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 31 de octubre de 2024, siendo las 19 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Productores de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires, presidida por la señora Silvina Carrozzi y los siguientes miembros: Ignacio Clavero, Adriana Mina, Fabio Camiletti, Sergio Farchetto, Pablo Adrover y Lidia Naser.
Los integrantes de la Comisión presentes deciden convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2024, a las 19 horas, en la calle Neuquén 437 de la localidad de Santa Rosa-La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al décimo sexto ejercicio económico (01/07/2023-30/06/2024).
3. Modificación de la cuota social.
4. Renovación de las autoridades de acuerdo a Estatuto.
5. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectiva.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la asamblea, transcurrida media hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Con el acuerdo unánime de los miembros presentes y sin haber más temas que tratar, siendo las 20:30 horas, se da por finalizada la reunión.
Silvina I. CARROZZI, Presidenta - Lidia NASER, Secretaria.

B.O. 3648

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 196

Intendente Alvear, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado: De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 26 de Noviembre 2024, a las 19:00 hs., en el local de la Escuela N° 196, sito en calle 25 de Mayo Nº237 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31/03/2024.
4º) Consideración cuota mensual.
De nuestros estatutos: las Asambleas se realizarán en el lugar que decidan la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la Convocatoria.
Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
NORMA ISABEL SARRIA, Secretaria - JUAN ALBERTO MIRANDA, Presidente.

B.O. 3648

ASOCIACION PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios: De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21º y 29º), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en su sede Social sito en Calle Florida Nº 1.195 de Santa Rosa La Pampa, el día 28 de Noviembre de 2024 a las 19 horas, para considerar el ejercicio N° 32 iniciado el 1/01/23 finalizado el 31/12/23 , y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º)- Designación de Un (1) Presidente y Un (1) Secretario para presidir la Asamblea
2°)- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea
General Ordinaria.-
3º)- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial e informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01-01-23, cerrado el 31-12-23 .-
4°) Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta. -
NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29º), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada. - Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.
TOPALDA, Renzo, Secretario - BERNASCONI, Daniel, Presidente.

B.O. 3648

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ARABE DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:Conforme a lo establecido por los arts. 27, 29 y 31 del Estatuto, se los convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede social sito en calle 28 N° 475, de la ciudad de General Pico, La Pampa el día 27 de Noviembre de 2024 a las 21:30 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario;
3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024;
4) Actualización del valor de la cuota social;
5) Renovación total de las autoridades por vencimiento de los mandatos.
De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Los libros contables y documentación se encontrarán a disposición de los socios.
Alejandro Caram, Secretario - Iris Noemi Bettros, Presidente

B.O. 3648

CLUB JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva del "Club Juventud Regional" de Miguel Cané, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Club, Libertad Nº 501, de ésta localidad, el día jueves 28 de Noviembre de 2024, a las 15:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el art. 50 del Estatuto Social.
2. ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de la Memoria del ejercicio 2024.
b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2024;
c) Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados el día 31 de julio de 2024;
d) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por el término que fija el Estatuto (Vice Presidente, Secretario, Pro Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas).
e) Asuntos varios.
La Comisión Directiva.

B.O. 3648

ASOCIACION FRUTOS

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 noviembre de 2024, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile Nº 1.189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023.
2°- Renovación de la totalidad de las autoridades.
3º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.
ARHEX JAVIER CARLOS ENRIQUE - Presidente.

B.O. 3648

ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPAM

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURÍDICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día jueves 28 de noviembre de 2024 a realizarse a las 19 hs. en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel Gil Nº 353 Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31-07-2024.
4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Tratamiento cuota social.
6) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, Cargos que se renuevan: presidencia, secretario/a, un/a vocal titular y un/a vocal suplente y por renuncia, el cargo de Tesorería.
Nota: Si a la hora fijada no se encontrara la mitad más uno de los/as asociados/as presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida media hora con los/as asociados/as presentes.
Daniela Zaikoski, Secretaria - Alejandro Javier Otero, Presidente.

B.O. 3648

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 153 -8-11-24- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Oficial Especializado – Sección Electricidad/Electrónica, para División Mantenimiento en la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 1 de la Resolución de Directorio Nº 527/2024.
Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la División y cumplido, archívese.

Res. de Pres. N° 154 -8-11-24- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Oficial Especializado – Señalamiento – Zona Oeste de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.

RESULTADOS

Res. de Pres. N° 155 -8-11-24- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 111/2024, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-
Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO, EQUIPISTA "B" – CHOFER ESPECIALIZADO, CLASE XI – ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ESPÓSITO, Ángel A.	4,441/10	8,90/10	13,341/20